

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ROBERTO SORAVILLA FERNÁNDEZ

celebrada el jueves, 10 de diciembre de 1998

ORDEN DEL DÍA:

- Dictaminar el proyecto de Ley de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social (Número de expediente 621/000113).

Se abre la sesión a las diecisiete horas y quince minutos.

El señor PRESIDENTE: Buenas tardes, señorías. Se abre la sesión.

Vamos a comenzar con la comprobación de asistencias por parte del señor Letrado y, en su caso, la presentación por escrito a esta Mesa de las sustituciones, si fuera necesario. Ruego al señor Letrado que compruebe la asistencia de los señores Senadores.

Por el señor Letrado se procede a la comprobación de las señoras y de los señores Senadores presentes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Los señores portavoces tienen conocimiento del acta? *(Pausa.)* ¿Hay alguna objeción a la misma? *(Pausa.)*

¿Se puede aprobar por asentimiento? *(Pausa.)* Así quede constancia.

A continuación, voy a informar sobre el desarrollo del debate. Como sus señorías saben, no hace falta que se lo recuerde, vamos a dictaminar como único punto del orden del día el proyecto de ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Vamos a iniciar el debate, como es natural, con los tres vetos que han sido presentados a este proyecto de ley. A continuación, se producirá la votación. Después comenzaremos con el debate del articulado, y al terminar, por el artículo 111 del Reglamento, suspenderemos la sesión para que se reúna la Ponencia y llegue a los acuerdos correspondientes. Una vez que tengamos esos acuerdos, reanudaremos la sesión simplemente para tener informadas a sus señorías de cuál es el informe que se

convertirá en dictamen después de la votación. En principio, ese será el orden, y de esta forma sólo produciremos una suspensión, que será al final del debate del articulado, naturalmente si no prosperara ninguno de los vetos.

¿Estamos de acuerdo? (*Pausa.*)

Por tanto, vamos a comenzar con los tres vetos presentados.

El primer veto es de los Senadores Nieto Cicuéndez y Costa Serra. Para su defensa tiene la palabra el Senador Román.

El señor ROMÁN CLEMENTE: Muchas gracias, señor Presidente.

Doy por defendido el veto en los términos en que está expresado. (*Varios señores Senadores: ¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Román, porque veo que su defensa ha despertado las alegrías de todas sus señorías.

El veto número 3, que debatiremos en segundo lugar, es del Senador Román Clemente. Para su defensa, no sé si en los mismos términos y con las mismas alegrías, tiene la palabra.

El señor ROMÁN CLEMENTE: Muchas gracias, señor Presidente.

Supongo que continuarán las alegrías porque voy a dar por defendido el veto en los términos en que está expresado. Y si me lo permite, señor Presidente, aprovecho para ampliar algo más la alegría, y dar por defendidas las enmiendas presentadas al articulado por parte de los Senadores Costa Serra, Nieto Cicuéndez y Costa Serra, así como las enmiendas presentadas por este Senador. Por tanto, aprovechando este trámite, damos por defendidas todas ellas en sus justos términos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Román Clemente.

Pasamos pues al veto número dos, que debatiremos en tercer lugar, presentado por el Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Gibert i Bosch.

El señor GIBERT I BOSCH: Muchas gracias, señor Presidente.

Siento no contribuir a la alegría general, y supongo que no extrañará a nadie que en la defensa de este veto hablemos de método y de procedimiento. En el proyecto de ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social que entró en el Congreso de los Diputados se modificaban exactamente 43 leyes. Para contribuir poco o mucho a esta alegría, les voy a ahorrar enunciar cada una de ellas.

A nuestro juicio, en algunos casos se trata de modificaciones razonables por su entidad y adecuadas al procedimiento y finalidad para la que fue creada esta ley anual que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado. En otros casos, ya en esta versión inicial, se trataba de modificaciones importantes que desde nuestro punto de vista requieren un procedimiento legislativo ordinario, es

el caso de leyes como la que regula las empresas de trabajo temporal, la Ley General Presupuestaria que se modifica sustantivamente, la ley que regula los contratos de las Administraciones públicas, la de la televisión privada, la que regula los planes de fondos de pensiones, etcétera. En otros casos se modificaban, insisto, siempre en la versión oficial, leyes recién promulgadas, en 1988, como la Ley General de Telecomunicaciones, la Ley de Ordenación del Mercado de Trabajo, o la Ley del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

Pero esto no es lo grave, en algún momento estuvimos a punto de hacer declaraciones públicas diciendo que de la ley de medidas de este año, se había hecho un uso razonable porque nos parecía que había moderación respecto a la del año pasado. Después de todo, la ley de medidas, a pesar de que creemos que hay cosas que deberían tramitarse por otro procedimiento, en su contenido inicial tiene un trámite ordinario: informe del Consejo de Estado, debate ordinario en las Cortes, etcétera. Lo grave es lo que viene después, el Grupo Parlamentario Popular introduce enmiendas en el Congreso que doblan prácticamente la extensión del proyecto, esto no es muy significativo, pero sí indicativo. Se modifican siete nuevas leyes además de las 43: la Ley del Impuesto sobre Sociedades, la Ley del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, la Ley General Tributaria, la Ley del Deporte, la Ley de Jurisdicción Contencioso-administrativa, la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias. Ya estamos en 50 leyes, las siete últimas, por ejemplo, sin informe del Consejo de Estado.

Pero eso no es todo. En el Congreso de los Diputados se introducen, vía enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, modificaciones sustanciales para el funcionamiento de la Agencia Tributaria y sobre todo una modificación sustantiva del modelo de financiación de los ayuntamientos, del famoso pacto local, algo a nuestro juicio tan importante como, por ejemplo, el modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, y que debería tratarse no ya solamente por procedimiento ordinario, sino incluso a nuestro juicio con una cierta solemnidad.

Esto sin embargo continúa sin ser lo más grave. Lo más grave es lo que ocurre después del trámite del Senado. El Gobierno y el Partido Popular guardan los grandes temas, los más conflictivos para el Senado, nosotros interpretamos que intentando aprovechar, en principio, la hipotética o eventual menor resonancia del trámite de las leyes en la Cámara alta, y sobre todo hurtando el debate al Congreso de los Diputados, que sólo tendrá opción de decir sí o no a las modificaciones introducidas en el Senado. Nos parece sencillamente poco democrático y poco acorde con las previsiones de legislación que tenemos en nuestra ordenación.

El Grupo Parlamentario Popular presenta en el Senado un total de 110 enmiendas, de todo tipo y pelaje. Nosotros ponemos mucho énfasis en dos de ellas, una sobre la titulación de un billón de pesetas para las empresas del sector eléctrico; otra sobre la normativa que posibilita el cambio de titularidad y personalidad jurídica en los hospitales del Insalud, que hoy se nos ha anunciado que no se verá —y estamos de acuerdo con la decisión— hasta el Pleno o no se incorporará en Ponencia, en función

de que hoy el Ministro está explicando esta enmienda a todos los grupos parlamentarios. Dos grandes cambios legislativos de gran trascendencia que se intentan introducir, a nuestro juicio, de tapadillo mediante empresas de un grupo parlamentario.

Ante esta situación que estaba más o menos anunciada por los medios de comunicación, no por otra vía, el Grupo Parlamentario Socialista decidió inventar —además de las que ya estaban inventadas: enmiendas de adición, de modificación, de supresión— lo que hemos llamado «enmiendas de precaución», en previsión de que el Grupo Parlamentario Popular y el Gobierno introdujeran este tipo de enmiendas, y cambiar con ello leyes importantes y cosas de cierta trascendencia, sin que se note mucho; al menos ésa nos parece que es la intención.

No me referiré a la enmienda sobre los hospitales del Insalud, por las razones que ya he expuesto y que nos parece, como mínimo, una deferencia razonable el que se aplase su introducción en la Ponencia, pero sí me referiré, no muy extensamente pero sí con un cierto énfasis, a la enmienda sobre la titulización de los mal llamados, a nuestro juicio, «costes de transición a la competencia». Aparte de los problemas de forma, que ya he creído expresar, tenemos razones de fondo para oponernos a esta enmienda. Concretamente voy a hablar de seis razones.

La primera es que no nos parece aceptable que un asunto de tanta entidad y alcance económico —ya lo he dicho, pero quiero repetirlo— se intente introducir en la legislación de una forma seminoturna, mediante una enmienda incorporada a última hora, especulando con que el trámite parlamentario en el Senado suele pasar muchas veces más desapercibido.

La segunda es que, en cualquier caso, el cálculo de los llamados costes de transición a la competencia debe hacerse a posteriori, una vez conocida la evolución anual de las variables que permiten hacer dicho cálculo, ya que el resultado puede oscilar en función de dichas variables desde cero al límite máximo fijado hace ya un par de años en el protocolo eléctrico. De ninguna manera nos parece que se puede reconocer como fija y prácticamente definitiva una cantidad superior a un billón de pesetas, anticipar su cobro por parte de las empresas y repercutirlo a los usuarios.

Tercera razón. El Ministro nos quiere vender la operación como un paso más hacia la competencia; una competencia que, según él, ya existe. La verdad es que cuando hay competencia se nota, caso por ejemplo en estos momentos de la telefonía; todo el mundo lo nota. No creo que ninguna de sus señorías haya notado que exista en este momento competencia en el sector eléctrico. En realidad, la medida nos parece contraria a la competencia. Hay mercado competitivo cuando hay muchos vendedores y muchos compradores; el Gobierno a nuestro juicio ya cedió en exceso a las compañías cuando en su momento autorizó mayor concentración empresarial de la que ya había, y limitó a muy pocos casos los consumidores que podían elegir suministrador; para ampliar el número de éstos no hace falta pactar nada, puede hacerlo el Gobierno cuando lo crea conveniente. Además, introducir de verdad competencia exigirá reestructuraciones, para cuya implementación negociada los CTC variables son un buen instrumento que desaparecerá con la titulización.

Cuarta razón. A nuestro juicio, un Gobierno nunca debería aceptar que un grupo de presión le dicte la legislación que promueve, ni siquiera que lo parezca. Éste es un caso claro de legislación inducida, redactada por una consultora que asesora a las compañías eléctricas, y a partir de un preacuerdo en el que el Ministro de Industria actuó de manera, o bien generosa y débil, o bien de forma ingenua e incompetente. La titulización es una decisión, a nuestro juicio, arbitraria, malversadora, contraria a la competencia e instrumentada de manera opaca, y no lo dice sólo el Grupo Parlamentario Socialista, lo dice también la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico y su Consejo Asesor; la Asociación de grandes consumidores de Energía Eléctrica; la Cámara de Comercio de Barcelona y la Organización de Consumidores.

Quinta razón. Aprobando la enmienda, el Gobierno puede verse en el probable trance de ser sancionado o desautorizado por la Comisión Europea que, según anunció el Comisario Van Miert estará muy vigilante sobre si la operación es o no una ayuda encubierta a las empresas y contraria a la competencia, y que en pocos meses —anunció— establecerá un sistema para toda la Unión Europea sobre la forma de calcular los posibles costes varados, derivados de un cambio de sistema en la electricidad hacia la competencia. Este anuncio del comisario europeo, al que respondió el Ministro Piqué diciendo que la titulización no se llevará a cabo hasta que Bruselas se haya pronunciado, es o nos parece una razón más para modificar la Ley del Sector Eléctrico, por un procedimiento legislativo normal, puesto que no se va a hacer la titulización, podría hacerse un procedimiento legislativo normal, evitando así someter al Parlamento al papel subsidiario de legislar para eventualmente rectificar dentro de unos meses, y evitando también, si se hiciera así, una situación poco airosa para el Gobierno y para el país.

Finalmente, una última razón es que el aproximadamente medio billón que corresponderá al grupo Endesa en la titulización, será con toda probabilidad utilizado para potenciar medios de comunicación bajo control indirecto del Gobierno, del Partido Popular y su entorno, para sus batallas de control mediático y contra medios de comunicación independientes.

Creemos que son razones suficientes para oponernos a esta enmienda y por extensión, y por los motivos que he dicho antes, a la ley. Terminaré sólo relatando que las nueve nuevas leyes modificadas en el Senado a través de enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, además de ampliar asuntos que ya se hablan modificado en el Congreso de los Diputados, son modificaciones sobre la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante, Bases de Puertos y Zonas de Depósitos Francos, de Aguas, de Hidrocarburos, de Represión del Contrabando, del Mercado de Valores, sobre Objetos Fabricados con Metales Preciosos, Básica de Cámaras de Comercio y Patrimonio Histórico Español. Total, estamos en 59 leyes modificadas, que nos parece que es un récord digno del Guinness.

A este paso, señorías, podríamos llegar a tramitar una sola ley por año. Tal vez sería preferible, porque habría más tiempo para estudiarla y debatirla, que hay poco para hacerlo, al menos en el trámite del Senado; o podríamos llegar a una ley de medidas de artículo único, que al entrar en el Congreso de los Diputados dijera simplemente:

ya nos veremos las caras en el Senado. Espero que no lleguemos a esta situación, pero no estamos muy lejos de ella. Por estas razones, presentamos el veto a esta ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Gilbert.

Para turno en contra, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, el Senador Utrera.

El señor UTRERA MORA: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros vamos a votar en contra de los tres vetos formulados a este proyecto de ley. Los dos primeros se explican en los mismos términos en que se han defendido, aunque podríamos hacer alguna incursión en las razones que los justifican, tal y como vienen recogidos en el «Boletín Oficial del Senado», pero por hacer gracia a la Comisión y por meternos en el debate de cuestiones de más contenido, podemos obviar estas explicaciones.

En cuanto a la propuesta de veto número 2, defendida por el Grupo Parlamentario Socialista, si no hemos entendido mal y creemos que no, son dos las razones que llevan a formular la propuesta de veto.

La primera es el uso legislativo que se hace en este proyecto de ley de modificaciones importantes en el resto de la normativa, que afecta tanto a presupuestos como a leyes conexas, y, la segunda los costes de transición a la competencia. No se ha hecho más que una referencia —que yo agradezco— a la enmienda relativa a las fundaciones hospitalarias, que, en atención al hecho de que el señor Ministro de Sanidad está compareciendo en este momento, a petición propia, en la Comisión de Sanidad de esta Cámara, para informar sobre el contenido de la política del Departamento en materia de descentralización de gestión en los centros sanitarios, y para dar un tiempo de valoración a los otros grupos parlamentarios, la reservaremos para el Pleno, con intención de que se incluya en el mismo en los términos en los que actualmente está redactada. Por tanto, apenas se han hecho referencias a esta enmienda, ya se harán cuando se debatan los títulos de este proyecto de ley. Nosotros estamos muy satisfechos con que se avance en nuevas fórmulas de gestión, en este caso de gestión sanitaria, porque ésta ha sido la labor del Gobierno y el impulso que ha recibido del grupo parlamentario que le apoya y le sustenta durante estos dos años y medio, es decir, reformar, modificar, introducir innovaciones de carácter fiscal y de carácter organizativo. Una de ellas, la referida a esta enmienda, las fundaciones públicas sanitarias, pretende, como estábamos diciendo, una mejora de la eficacia de gestión, por la pura descentralización y por la capacidad para que cada una de estas organizaciones públicas, jurídicamente encarnadas en torno a la figura de fundación, puedan gestionar su propio presupuesto y su personal, lógicamente con normas de control riguroso.

Centrémonos por tanto en las dos objeciones que se han formulado. La primera, las modificaciones legales introducidas. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista ha señalado que algunas son adecuadas. Yo, en este mismo momento, estaba haciendo un repaso rápido de las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Po-

pular a este proyecto de ley. Si alguna de ellas le resulta disonante al Grupo Parlamentario Socialista, podemos hacer una enumeración de las 110 enmiendas presentadas, y comprobaremos que se están modificando aspectos que inciden sobre la materia presupuestaria y sobre la organización de la actividad financiera de los Presupuestos Generales del Estado, bien sea en su propio gasto: Presupuestos Generales del Estado, bien sea en materia autonómica o en corporaciones locales.

Efectivamente, se han introducido muchas modificaciones, pero no puede ser de otra manera. Por ejemplo, vamos a ver algunas a título puramente enunciativo: Se han establecido incentivos fiscales para la renovación de flota mercante en el Impuesto sobre Sociedades —supongo que esa se considerará una modificación necesaria—. Asimismo, se han introducido mejoras en el Impuesto sobre el Valor Añadido, para gestión y administración de inversiones en infraestructuras ferroviarias, que alivian el coste de inversiones en este terreno —supongo que también la considerarán adecuada—. En el sistema tributario local, se subsanan determinados errores, se incorpora una disposición adicional a los de presupuestos y se introduce la posibilidad de que los ayuntamientos establezcan determinadas bonificaciones sobre determinados hechos imposables —supongo que también la considerarán adecuada—. En materia de integración laboral de minusválidos, se modifica la LISMI —supongo que también lo considerarán adecuado—. Se modifica la Ley General Presupuestaria en lo relativo a transferencias corrientes, derivadas de normas con rango de ley, relativas a suscripción de contratos programa; también se modifican normas de contabilidad pública, relativas a rendimientos de cuenta por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Al contenido del presupuesto de las entidades locales, la exigibilidad de obligaciones de pago y disponibilidad de sus créditos presupuestarios —legislación local— se incorporan todos los acuerdos con la Federación Española de Municipios y Provincias, sobre el nuevo sistema de financiación de las entidades locales, para el año 1999-2003. Se añaden cinco artículos, en lo relativo a procedimiento de disciplina de tráfico aéreo en materia de ruido, infracciones y sanciones administrativas, responsables o con competencias para imponer sanciones y también el propio procedimiento sancionador. Se modifica la Ley General de Telecomunicaciones, para evitar el actual régimen jurídico diferenciado entre las concesiones por radiotelevisión y las concesiones por emisoras de radiofonía. En fin, podríamos seguir enumerando, por ejemplo, las modificaciones en la Ley de Hidrocarburos, en cuanto a las garantías exigidas para los planes de inversión relativos a esta ley; modificación del artículo 93 de la Ley de Hidrocarburos, fijando precios máximos de compra para los gases licuados del petróleo, gas natural, etcétera.

Por tanto, dicho en abstracto, efectivamente, las modificaciones de leyes tan importantes como la de hidrocarburos o la del sector eléctrico, enunciadas en su conjunto, pueden dar la impresión —como aquí se ha dicho— de que se intentan llevar de tapadillo o burlar al debate cuestiones importantes. Nosotros entendemos, primero, que no hay burla alguna al debate y que tampoco se trata de minimizar la importancia o hacer pasar

modificaciones sustanciales en un debate final de los Presupuestos Generales del Estado. Buena prueba de ello son los costes de transición a la competencia, y también serían las fundaciones sanitarias, porque se lleva meses discutiendo la titulización de los costes de transición a la competencia y la posibilidad de dar personalidad jurídica a los centros sanitarios, fundamentalmente hospitalarios. Por tanto, no hay un intento de obviar el debate público, ni tampoco de acelerarlo. Por ejemplo el acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias se ha alcanzado el mes de noviembre, no se ha alcanzado el mes de septiembre, y como ha sido así tuvo que ser incorporado de forma preliminar, en el Congreso de los Diputados, por enmiendas y el nuevo sistema de financiación local ha tenido que ser alterado y confirmado por enmiendas en el Senado, precisamente en la tramitación de estos dos proyectos de ley, de presupuestos y de acompañamiento.

Por tanto, cada uno mantiene su opinión. Yo comprendo sus razones. Qué duda cabe que el tratamiento individualizado de proyectos de ley puede enriquecer y puede aportar a todos los grupos, a toda la opinión y a todos los agentes un mayor conocimiento y una mayor proximidad a los proyectos de ley, pero lo cierto es que la actividad legislativa del Gobierno —de éste y de los anteriores—, y la decisión respecto a la incorporación de modificaciones normativas necesarias para la gestión de la política económica y social de cada ejercicio presupuestario, tienen que llevar el ritmo que tienen que llevar, y en este caso habría que afectar a determinados proyectos de ley, que son justamente los que se modifican con nuestras enmiendas y con las suyas, porque usted también reconocerá que con sus propias enmiendas también se modifican algunos proyectos de ley. Por tanto, diremos que esta es la práctica normal en la ley de acompañamiento.

Entremos en la segunda, que es la enmienda que usted ha individualizado más en este debate, que son los costes de transición a la competencia. De la misma forma que no se puede decir —y, efectivamente, usted no lo ha hecho aquí— que se trata de un regalo de dinero a nadie, tampoco se puede decir, como se ha hecho por algún grupo de la oposición, que de los Presupuestos Generales del Estado salen estos fondos para compensar a no se sabe quién. Todos los grupos parlamentarios hemos de reconocer que los costes de transición a la competencia son una necesidad normativa.

Voy a tratar de explicar qué es lo que quiero decir con esta afirmación. Teníamos un sistema regulado, un sistema de tarifas estables y garantizadas y un sistema de tarifas que cada año llevaba una progresión en torno al IPC —algo por encima o por debajo del mismo—, pero, en todo caso, una senda de crecimiento de precios continua en tarifa de la energía y además teníamos unos repartos de esa tarifa entre generadores y distribuidores mediante acuerdos puramente reglamentados y se pasa a un sistema de libertad regulada, lógicamente porque el sector eléctrico tiene que estar regulado. Se pasa a un sistema en el que se segregan actividades de generación, actividades de transporte y actividades de distribución, donde se llega, incorporando esa normativa comunitaria, a la liberalización y ala competencia de operadores, ya sea en la

generación o en la distribución, para abaratar los precios de la energía. Si ese abaratamiento, si esa reducción de las tarifas es real —porque ya es un hecho durante los tres años transcurridos, 1997, 1998 y 1999, y ahora lo estamos presupuestando o modificando en la ley de medidas de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado—, se va a abaratar otros dos puntos y medio la tarifa eléctrica en España.

En su conjunto, en estos tres años y en términos reales, tenemos una reducción superior al 20 por ciento del coste de la tarifa eléctrica. Si además sabemos que hay un calendario previsto a dos años de total liberalización, prácticamente, en cuanto al precio negociado entre distribuidores y usuarios de la energía, nos encontramos con que han cambiado las reglas de juego del sistema. Eso es lo que se reconoció en el debate sobre la Ley del Sector Eléctrico de 1997. En aquel debate se determinó, después de valorarlo, que los costes que suponía haber mantenido a las empresas del sector eléctrico en un marco regulado de tarifa garantizada y sin competencia y, por tanto, haberlas llevado a determinadas inversiones dentro de ese marco regulado, sin competencia y con tarifa garantizada y creciente y pasando a un sistema liberalizado y de tarifa a la baja, en dicho debate se terminó que esos costes por esas inversiones —los llamados en economía costes enterrados o costes ocultos de las inversiones— tendrían que ser recuperados por el sector, y se valoraron al coste que se valoraron, en torno a dos billones de pesetas. De esos dos billones se ha recuperado una parte, que no llega al 10 por ciento durante el ejercicio de 1998. Sobre lo que queda, sobre la parte de costes pendiente, lo que hacemos en esta enmienda, no es reconocerlos, puesto que ya están reconocidos en la Ley del Sector Eléctrico; lo que se hace es permitir a las empresas del sector realizar una pura operación financiera, por tanto, sin implicación en los Presupuestos Generales del Estado, por la cual pueden anticipar en el tiempo, apelando al sistema financiero, un billón de pesetas de esos costes ya reconocidos de transición a la competencia. Piense usted también, Senador, que estamos hablando de un sector con un valor añadido bruto prácticamente estancado o con un crecimiento muy débil. Es un sector ya maduro, que necesariamente tiene que diversificarse hacia otras actividades, y lo está haciendo, y también tiene que diversificarse internacionalmente, y lo está haciendo, con inversiones muy importantes, sobre todo en países que nos son muy próximos, y habida cuenta de que ya tiene reconocidos los costes de transición a la competencia, lo que se hace con esta enmienda es facultarle a anticipar parte de esos costes mediante una operación financiera, a los tipos de interés actuales que, no lo olvidemos, son tipos de interés reducido y, por tanto, esa operación financiera tiene interés —a los tipos de interés que había hace tres o cuatro años no habría sido posible esta operación de titulación—, y con esa operación de titulación recuperan o anticipan una parte importante de esos costes de transición a la competencia al tiempo que se elimina, se hace una quita de más del 12 por ciento del total de los costes de transición a la competencia, del orden de 250.000 millones de pesetas, de tal forma que la operación económico-financiera está equilibrada, es decir, que lo que se anticipa de recuperación inmediata de costes de transición a

la competencia a los tipos de interés actuales bajos de mercado, se equilibra con la parte que se quita del total, es decir, que se deja de reconocer a las compañías que reciben estos costes por un importe de 250.000 millones de pesetas, con lo cual la operación está equilibrada financieramente. No entendemos, por tanto, esta formulación que ustedes realizan, puesto que se trata de una operación financiera sin trascendencia presupuestaria.

La segunda cuestión a la que usted no ha hecho referencia, y que nosotros creemos que sí es la cuestión medular, básica en esta operación, es que, en efecto, los costes de transición a la competencia lo son, están reconocidos en la medida en que estemos hablando de un mercado liberalizado con tarifas a la baja, con precios bajos de energía, porque si el mercado liberalizado diera como resultado precios altos de la energía, entonces no habría que recuperar tales costes por parte del sector, puesto que no tendríamos una diferencia esencial con el actual marco tarifario regulado. Consecuentemente, los costes estaban en el diseño de la Ley del Sector Eléctrico, y siguen estando en esta operación de titulización condicionados a una determinada evolución de las tarifas eléctricas. Si la evolución es, como previsiblemente lo será, a la baja, es decir, con menores costes para los usuarios del sector, para los consumidores y para las empresas, entonces habrá que reconocer los costes en la magnitud que se ha determinado en la Ley del Sector Eléctrico. Si, por el contrario, una vez que la negociación de precios sea libre para la mayor parte de los usuarios, los precios de mercado evolucionarán al alza, entonces los costes de transición a la competencia se reducirían de forma equivalente. En consecuencia, está garantizado, por un lado, el equilibrio económico-financiero de la operación, y, por el otro, está garantizada una característica que es muy importante: que la operación está condicionada a una evolución futura a la baja de los precios de la energía. Con ambas cautelas recogidas en nuestra enmienda no entendemos la posición que ustedes han adoptado con los costes de transición a la competencia. E insisto en que, sencillamente, no la entendemos. Y no sólo no la entendemos, sino que rechazamos con energía cualquier afirmación de que se esté regalando nada a nadie, puesto que eso es falso. Dicho lo cual, como esta ha sido la enmienda que más interés ha suscitado en quien la ha defendido, la enmienda de veto al proyecto de medidas de acompañamiento del Grupo Parlamentario Socialista, damos por finalizada ésta intervención afirmando, una vez más, que vamos a votar en contra de la propuesta de veto, de la misma manera que afirmamos que introduciremos nuestra enmienda relativa a costes de transición a la competencia, abriendo la posibilidad a la titulización de una parte de esos costes.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Utrera. Abrimos el turno de portavoces.

¿Por el Grupo Parlamentario Mixto? (Pausa.)

Tiene la palabra la Senadora De Boneta y Piedra.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve. Había pensado incluso no utilizar este turno, pero por razones reglamentarias me parece

mejor hacerlo ahora, diciendo lo que deseo manifestar al inicio de la discusión de las enmiendas parciales.

Este año es la primera vez que, en nombre de Eusko Alkartasuna, no presento ningún veto a este Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, llamada ley de acompañamiento.

Inicialmente consideramos, como ya lo ha mantenido también el portavoz socialista, que, a pesar de que el Consejo Económico y Social volvía a afeor la conducta —entre comillas— del Gobierno por este sistema, sin embargo, es ya habitual en todos los gobiernos, tengo que decirlo, modificar un número ingente de leyes a través de esta Ley de acompañamiento de los Presupuestos, y parecía que habían sido no voy a decir más discretos o menos indiscretos este año al menos en cuanto al número de las leyes que se modificaban. En consecuencia, no apreciamos la necesidad de presentar una vez más una enmienda de veto.

En todo caso, el Grupo Parlamentario Mixto tiene votos presentados. En este sentido tengo que decir que en relación con las modificaciones y la introducción de nuevas cuestiones que no han pasado por los filtros que el Gobierno debe hacer pasar antes, por ejemplo, el dictamen consultivo del Consejo Económico y Social —antes se ha referido al Consejo de Estado—, ya en el Congreso se planteaban unos nuevos añadidos, pero por mi parte, aunque no por la de otros miembros del Grupo, mantuvimos la misma posición de no plantear un veto. Pero al encontrarnos con la publicación de las enmiendas, al igual que alguien decía ayer, durante el debate de los presupuestos, y refiriéndose a uno de los intervinientes: Este no es mi Juan, que me lo han cambiado, yo también tengo que decir: Esta no es la ley que entró en el Congreso, que me la han cambiado. Y digo esto, porque, independientemente de nuestras opiniones sobre el fondo de las enmiendas del Grupo Popular, como digo, tras la publicación de las enmiendas nos encontramos con la indefensión de ver que se ha modificado sustancialmente el proyecto de ley que había entrado, no ya en el Congreso, sino en el Senado.

En este sentido, si a esta Senadora le correspondiera votar en esta Comisión, sólo por esa sensación de indefensión ante un cambio radical de la ley, independientemente de que podamos considerar algunas cosas razonables o no en su explicación, deberíamos votar a favor de los vetos. Esta es la intervención que, en nombre del Grupo Mixto y, sobre todo, de los compañeros que han sido más precavidos, y por si acaso han vetado, debo hacer en este turno de portavoces.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora De Boneta.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser breve, dividiendo mi intervención en dos partes. La primera, para decir que vamos a votar en contra de los vetos, al igual que hicimos en el Congreso, y a favor del dictamen en Comisión. Y subrayo en Comisión, por lo que luego diré.

La segunda parte de mi intervención se refiere a toda esta batería de enmiendas que nos ha presentado el Grupo Popular. Tal como ya se ha dicho por parte de anteriores portavoces, señorías, esto no es de recibo; esto es inaudito. Se reforman más de 50 leyes; incluso se reforman cuatro o cinco leyes aprobadas este mismo. Por otro lado, hemos dispuesto de la publicación de las enmiendas el día 4, y teniendo en cuenta que ayer comenzó el debate de presupuestos y que hoy debatimos la ley de acompañamiento, como digo, esto no es de recibo. Nuestro Grupo está estudiando todas estas nuevas enmiendas que ha presentado el Grupo Popular y, por tanto, a la vista de lo que surja de un estudio pormenorizado, expresará su postura definitiva en el Pleno. Ahora bien, insisto en que en Comisión vamos a mantener la misma postura que en el Congreso.

Cuando vimos el texto primitivo que se envió al Congreso de los Diputados pensamos que se había entrado en unos planteamientos más racionales de lo que debe ser la Ley de acompañamiento, pero, insisto, a la vista de esta batería de enmiendas, de la reforma de un montón de leyes, a este paso quizá el Senado no tenga por qué legislar y se convierta única y exclusivamente en una Cámara que se dedique al control parlamentario a través de las preguntas e interpelaciones y la presentación de mociones, porque, si seguimos así, se modificarán todas las leyes en este trámite del Senado.

Por tanto, quiero expresar la protesta de mi Grupo por esta actitud del Grupo Popular, en este momento damos por defendidas todas las enmiendas en sus propios términos, y como acto de protesta no vamos a participar en el debate.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Gangoiti.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En nombre del Grupo de Convergència i Unió voy a intentar centrar este debate, ya que entiendo que en estos momentos estamos debatiendo las propuestas de veto al texto remitido por el Congreso de los Diputados y no efectuando la defensa de una enmienda presentada por el Grupo Popular ni un turno en contra previo a la defensa de dicha enmienda. Creo que este es un debate poco habitual sobre propuestas de veto a la globalidad de un proyecto de ley. En este sentido, vamos a votar en contra de estas propuestas de veto sobre el texto que remitió el Congreso de los Diputados —ya que, como digo, entendemos que este es el trámite en el que nos encontramos—, y en cualquier caso ya habrá tiempo de pronunciarse sobre las enmiendas de todos los Grupos, incluidas las que ha presentado el Grupo Popular, bien sea a través del debate y la votación individualizada de enmiendas en el Pleno, bien a través de los votos particulares que se introduzcan sobre el texto que apruebe después de este debate esta Comisión.

Por tanto, en cuanto se refiere a las propuestas de veto publicadas sobre el texto remitido por el Congreso de los

Diputados, insisto en que nuestro Grupo votará en contra de las mismas, y en cualquier caso en su momento nos manifestaremos sobre las enmiendas que posteriormente se debatan.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cambra.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Gibert.

El señor GIBERT I BOSCH: Muchas gracias, señor Presidente.

La verdad es que con el esfuerzo que requiere, y ustedes lo comprenderán, trabajar en pocos días sobre este texto, no he tenido tiempo —ni tampoco una excesiva preocupación— para buscar «Diarios de Sesiones». De todas formas, creo que algunas de sus señorías aquí presentes recordarán, aunque no sea en su literalidad, lo que el Grupo Popular decía hace tres o cuatro años sobre el abuso que los Gobiernos socialistas hacían del uso de esta ley. Lo cierto es que tenemos una ventaja: para saber si somos consecuentes con nuestras críticas actuales —que es la primera vez que tenemos la oportunidad de formular desde la oposición— tendrán que esperar a que volvamos a gobernar, mientras que nosotros, como digo, tenemos la ventaja de que ustedes lo criticaban cuando el abuso era mucho menor. Y acepto que fuera un abuso, pero bastante menor del que, por ejemplo, se produjo el año pasado y, sobre todo, este último año. Por tanto, creo que no deberían haber ejercido este método con este tipo de abuso, que me parece que es la palabra que se debe utilizar.

El señor Utrera se ha referido a la coherencia entre los presupuestos y la Ley de acompañamiento. En este sentido, voy a poner algunos ejemplos. El primero, sobre la Ley del Deporte. Así, de las 18 páginas que modifican un montón de cosas, salvo dos líneas, el resto no tiene nada que ver con los presupuestos. Y eso es una modificación importante o significativa de una ley.

Otro ejemplo es el de las vicepresidencias de las cámaras de comercio, que tampoco tienen nada que ver con los presupuestos, y supongo que estará de acuerdo conmigo, señor Utrera. Por tanto, voy a hacerle una sugerencia: sería más razonable y coherente con el estilo liberal que blasonan que la enmienda relativa a las cámaras de comercio propusiera simplemente que no esté legislado cuántos vicepresidentes deben tener las cámaras de comercio y que éstas se lo «monten» como quieran. Como digo, probablemente eso sería más coherente con lo que ustedes dicen representar y ser.

Y pongo un ejemplo más. Entrando ya en el tema de la titulización, usted mismo ha dicho, señor Utrera, que esta era una operación financiera que no afectaba a los presupuestos del Estado. Razón de más para que se contemple de otra manera y no en una ley de acompañamiento de los presupuestos. Me ha dado usted un octavo argumento para añadir a los siete que he intentado expresar.

Haré alguna observación más. Reconocidos, no; reconocidos como cifra máxima en la ley eléctrica. Por tanto, si estaban reconocidos como cifra máxima, no se puede hablar de quita de 250.000 millones ni de equilibrio. Má-

ximo quiere decir que se deberían calcular en función de la evolución real de las variables a partir de las cuales se calcularon los costes de transición. Y nosotros no estamos en contra de que se compense con costes de transición, o como se les quiera llamar, el cambio normativo y de situación de mercado de la energía eléctrica. No es esa la cuestión. Estamos diciendo, simplemente, que se deben calcular «a posteriori», que están en función de variables que pueden dar resultados muy distintos. Por tanto, no es razonable hablar de reconocimiento, como si fuera una cantidad fija, ni de quita.

Por otra parte, no hace muchas semanas el Ministro dijo en esta Cámara que escucharía a todas las partes. Sin embargo, ha escuchado sólo a una, porque el resto de las partes le ha desaconsejado que tomara esta medida. Él sabrá por qué ha escuchado sólo a una parte, a las compañías eléctricas. Y si el montante fuera menor, calculando «a posteriori» los costes adecuados, los que se obtengan en función de determinadas variables, lógicamente, eso tendría que afectar, bien mientras haya tarifa normativa, o bien por un sistema simple de mercado, tendría que afectar a un mayor o menor importe de las tarifas. Por tanto, creo que esta enmienda debería retirarse, o bien aprobar nuestra enmienda de precaución correspondiente, lo que produciría los mismos efectos, aunque sólo fuera por una razón: simplemente para esperar que la Comisión Europea indique para toda Europa, incluida España, cómo se deben calcular los costes de transición a la competencia, porque eso es algo que todos los países van a hacer. Hace 10 años nadie creía que podía haber competencia en un sector de este tipo. Ahora sabemos que sí porque podemos contrastar las experiencias que hay en el mundo. Somos absolutamente partidarios de que la haya, ustedes y nosotros. Pero la Comisión Europea se ha comprometido a decir en pocos meses, en un par de meses más o menos, cómo se deben calcular estos costes para evitar, como mínimo, suspicacias. Además, el Ministro ha dicho que no se va a proceder a la titulación hasta que se cuente con este informe de la Comisión Europea, razón suficiente —insisto en ello— para que no se trámite —con esto conseguiríamos llegar a un acuerdo fácil sobre este punto— esta enmienda en la ley. Así, cuando fuera oportuno, cuando se tuviera el informe de la Comisión Europea, se modificaría en el sentido que fuera la Ley del Sector Eléctrico. Contra esto no tendríamos nada formalmente y ya veríamos si tendríamos algo contra el fondo en función del texto que se presentara en aquel momento. Esta nos parece —insisto— una razón suficiente para tomar alguna decisión en este sentido, pero parece que no va a ser así y lo lamentamos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Gibert.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Utrera.

El señor UTRERA MORA: Muchas gracias, señor Presidente.

En un muy breve turno que voy a realizar, puesto que los argumentos que se han esgrimido prácticamente los mismos que se formularon inicialmente en la propuesta de veto número 2 socialista, quiero manifestar que senti-

mos que Eusko Alkartasuna y el Partido Nacionalista Vasco se sumen a la valoración que se ha hecho de que en la ley de acompañamiento se está haciendo un uso excesivo de la habilitación que, en definitiva, supone esta ley para modificar otras leyes del mismo rango y de contenido relativo a materia financiera, presupuestaria o económica y de política social aplicable especialmente en un ejercicio económico.

Por otro lado, tendremos ocasión de debatir a lo largo de la tarde de hoy sobre las enmiendas concretas que se han formulado. Únicamente quiero señalar, para concluir, que nosotros hemos pretendido, en todas las enmiendas que se han presentado, que han sido numerosas, pero, al mismo tiempo, equilibradas en sus contenidos, que para el ejercicio 1999 —no olvidemos que es un ejercicio en el que se avanza en el proceso de consolidación presupuestaria donde se lleva a cabo una profunda reforma tributaria, concretamente en la imposición directa, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y donde se inaugura la Europa del euro, si bien para operaciones fundamentalmente financieras y no para transacciones corrientes dinerarias—, nosotros creíamos que era necesario, y lo seguimos pensando, realizar una determinada modificación de ciertas normas de tipo tributario, de tipo organizativo en determinados sectores productivos y también de control y gestión en la Administración pública y en determinadas ramas, como puede ser la sanidad.

Con todas estas medidas y con los Presupuestos Generales del Estado creemos que se podrán conseguir los objetivos que se pretenden en términos de reducción del paro y de crecimiento económico equilibrado, así como el mantenimiento de tipos de interés reducidos en el seno de la Europa del euro y una tasa de inflación también reducida.

Hay que señalar —creo que ésta es la ocasión puesto que estamos hablando de los vetos— que la enmienda presentada por todos los grupos parlamentarios ha sido posible gracias a lo que ha sido posible, a la política económica de los últimos años, que permite mejoras del poder adquisitivo para todos los pensionistas. Nosotros también, mediante una enmienda que vamos a incorporar en Ponencia, que enlaza con esta enmienda y que vamos a ofrecérsela a la Comisión, vamos a extender a clases pasivas —supongo que todos los grupos parlamentarios estarán de acuerdo en que así sea— para que la actualización y la mejora del poder adquisitivo de las pensiones sea un hecho con tasas de inflación reducidas como estamos viendo.

En definitiva, nosotros nos felicitamos por la aprobación esta mañana de los Presupuestos Generales del Estado. Rechazamos las enmiendas de veto porque estamos convencidos —y así lo vamos a defender— de que el conjunto de modificaciones que introducimos en la ley de acompañamiento están íntimamente vinculadas con la política presupuestaria que se está desarrollando para conseguir los objetivos de política económica perseguidos. Por esa razón quiero reafirmar nuestro voto negativo a los vetos y lamentar especialmente la actitud del Partido Nacionalista Vasco que hace una protesta que no llegamos a entender ni a calibrar y que, desde luego, resulta disonante no sólo en esta Cámara, sino en esta Comisión y en las prácticas que nosotros nos hemos dado a noso-

tros mismos, máxime si tenemos en cuenta las conversaciones que hemos mantenido esta misma mañana en que se les han ofrecido interesantes enmiendas transaccionales para algunos de los proyectos que nosotros considerábamos que eran importantes para el País Vasco, que encajaban dentro de las líneas presupuestarias del Gobierno y que fueron rechazadas en principio, aunque ya se hablará de ello.

Esta actitud de protesta, que no se plasma en votar o en dejar de votar, sino en no participar en el debate, nos resulta realmente más sorprendente y es la nota más negativa de esta presentación de vetos en esta Comisión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Utrera.

¿Podemos cerrar el debate? (*Pausa.*)

El Senador Gangoiti, que ha sido de alguna manera aludido, tiene la palabra.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente quiero decir que lo que se nos ha ofrecido —como decía el Senador Utrera— se ha hecho en el debate de presupuestos y no de cara a la ley de acompañamiento. Creo que no es bueno mezclar unas cosas con otras. Estamos hablando de la Ley de acompañamiento, y se ha referido su señoría a la postura del Partido Nacionalista Vasco y a unas ofertas que se nos ha hecho.

En consecuencia, para que quede claro y para no engañar a la opinión pública, diré que las ofertas se nos han hecho en el debate de presupuestos y no en la ley que estamos debatiendo ahora. Se nos han hecho en la Comisión de Presupuestos y no en la Comisión de Economía.

En segundo lugar, ha dicho que es una nota disonante el que no vayamos a participar en el debate, al margen de lo que votemos, y en cambio, ha dicho que le da exactamente igual lo que votemos. Yo me he reafirmado en que en Comisión vamos a votar exactamente lo mismo que votamos en el Congreso y en que de aquí al Pleno ya veremos qué es lo que hacemos en relación con las 110 enmiendas que ha presentado el Partido Popular. En todo caso, ya que él ha iniciado el debate, me remito a lo que han dicho aquí algunos otros portavoces, a que el Partido Popular cuando estaba en la oposición criticaba fuertemente que la ley de acompañamiento reformase un montón de leyes. Aquí, desde luego, se reforman más de 50 leyes, cinco de este año. Eso a nosotros nos parece realmente impresentable. Si esto sirve para reforzar toda la política económica que está teniendo tanto éxito y que presenta el Gobierno —como decía el señor Utrera—, tenían que haberlo hecho cuando se presentaron los presupuestos en el trámite del Congreso y no en el Senado donde hay una mayoría absoluta y donde hay sólo cinco días para estudiar las leyes desde que se publicaron hasta hoy.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente. (*El señor Utrera Mora pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Gangoiti. Tiene la palabra el Senador Utrera.

El señor UTRERA MORA: Muchas gracias, señor Presidente.

Únicamente quiero hacer una puntualización. Yo no he dicho que me resulte indiferente el voto del Partido Nacionalista Vasco. He dicho textualmente que, independientemente del voto que se emita, esa actitud de no participar en el debate es la que nosotros sentimos con pesar que se manifieste en esta Comisión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Utrera.

Con esto si cerramos el debate de los vetos presentados.

Vamos a iniciar su votación en el mismo orden en el que han sido debatidos. Se somete a votación el primer veto presentado por el Senador Nieto y la Senadora Costa.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 15; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

A continuación, sometemos a votación la propuesta de veto presentada por el Senador Román Clemente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 15 ; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos a votar el último de los vetos, el presentado por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor nueve; en contra, 15; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

A continuación, entramos en el debate del articulado del proyecto de ley. ¿Podemos realizar el debate por títulos? (*Asentimiento.*)

Por tanto, comenzamos por el Título I del proyecto de ley. Las enmiendas del Senador Román Clemente han quedado defendidas en el turno que consumió en el debate de los vetos. En consecuencia, tiene la palabra el Senador Ríos Pérez para defender la enmienda número 209, que corresponde a este Título I.

El señor RÍOS PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda pretende evitar el efecto de acumulación de las cuotas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del impuesto patrimonial porque esa suma es muy perjudicial. Por tanto este es el contenido básico de la enmienda número 209.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Ríos.

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, por las razones expuestas, también ha dado por defendidas sus enmiendas. Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Cambra para la defensa de las enmiendas al Título I, números 219 a 224.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Título I.
Arts. 1
a 15 Bis

Doy por defendidas todas estas enmiendas en sus justos términos, así como las demás enmiendas presentadas por nuestro Grupo a los otros títulos del proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cambra.

Para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, en primer lugar, tiene la palabra el Senador Cobo, y en sucesivas oleadas irán interviniendo el resto de los portavoces.

El señor COBO FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Debatir enmiendas parciales a este proyecto de ley es harto complicado, entre otras cosas porque, como ha señalado la portavoz de Eusko Alkartasuna, ni siquiera se puede ejercer el derecho que tenían, si hubieran sido el caso, de enmendar a la totalidad. Pero es que para nosotros, los que tenemos enmiendas a la totalidad y también parciales, al ver la presentación en el último momento de esta cantidad de enmiendas, es imposible matizar. Parece ser que el Legislativo no sólo está para votar sí o no, que es la única oportunidad que tenemos, sino para poder matizar. Algunas cuestiones podrían ser discutibles y se podría ver la conveniencia o no de hacer matizaciones que pudieran incluirse en el proyecto de ley. Pero así, ustedes nos obligan a no tener ni la capacidad de matizar que el Legislativo debería tener.

Estas son razones de peso suficientes no sólo por el voluminoso número de leyes que aquí se enmiendan, sino por un estricto sentido democrático en el que hay que dar la oportunidad a todos los miembros de la Cámara de participar en el debate de una ley que tiene muchísima importancia.

En concreto, las enmiendas que presenta mi Grupo y que voy a defender se refieren prácticamente a todo el sistema impositivo español, que se enmienda por virtud de esta ley, en algunos textos de manera insustancial y, en otros, de forma importantísima. Importantísima no quiere decir absolutamente rechazable; en algunos casos es absolutamente rechazable en otros, matizable. ¿Qué es lo que hacemos para ver si, en concreto en la enmienda número 241 del Grupo Parlamentario Popular, podemos matizar acerca de la tributación por el Impuesto sobre Sociedades en el caso de los montes vecinales, si es conveniente que los miembros de las comunidades titulares de estos montes vecinales se apropien de las plusvalías generadas, y qué tratamiento deben tener? No nos dan oportunidad para poder matizar.

Por otra parte, quisiera que me aclararan la enmienda número 243 para fijar nuestra posición. ¿Son partidarios de que se aplique el IVA al listado que figura al final de la enmienda? Porque la redacción es tal que, al final, yo no sé adivinar —quizá sea mi torpeza— si lo que quieren ustedes es aplicar el IVA a dicho listado o que se le exima.

En cuanto a la enmienda número 242, ¿no es de suficiente calado esta enmienda que ustedes han presentado sobre incentivos fiscales para la mejora o sustitución de los buques de la marina mercante? ¿No sería importante tratar no solamente de la fiscalidad de la reposición o del arreglo de los buques mercantes de nuestra marina, sino también de otros asuntos necesariamente ligados, de los

que tenemos que tener una visión de globalidad para poder definir nuestra posición, y no ser sectarios en la elaboración de las leyes en virtud de la consideración de un sector o de otro, sino intentar hacer justicia equitativa tratando de manera similar a todos aquellos que están en iguales condiciones? ¿Es posible que nosotros no podamos matizar ni siquiera la enmienda número 242?

En cuanto a la enmienda número 213 sobre exoneraciones fiscales en expropiaciones con traslado forzoso de población, ¿ustedes creen conveniente limitar el capital de la expropiación a unas determinadas cantidades o no? Sea cual sea la cantidad de la expropiación, ¿es necesario exonerarla de impuestos? Hay casos en los que la cantidad es superior a 1.000 millones, ¿es necesario exonerar de impuestos esa cantidad? Es imposible dialogar, no es ya que nos ofendamos, aunque realmente estemos ofendidos respecto a nuestra consideración de participantes en esta Cámara con voluntad de diálogo, es la forma que ustedes tienen de abordar las leyes, sobre todo esta ley, aquí en el Senado.

Voy a defender, con escasas esperanzas, dado el estilo que mantiene el Grupo Parlamentario Popular en la tramitación de esta ley, algunas de nuestras enmiendas, en concreto, las números 36, 37, 38, 39, 40, 127, 134, 135, 136, 137 y 172. La mayor parte de ellas pretenden evitar la desfiscalización de los grandes patrimonios, en concreto las números 36, 37 y 38. Otras se refieren a la no aplicación del IVA, con justificación en la VI Directiva Comunitaria, cuyo artículo 4.5 afirma el principio general de no sujeción al IVA de los entes públicos, con el fin de que las empresas públicas municipales, que hacen una gestión directa de los servicios públicos distinta, estén exentas del IVA, así como los servicios realizados por las cooperativas agrícolas a sus socios en razón de ser socios de esas cooperativas y en cumplimiento del objeto social de las mismas. Esto se justifica para adecuar este principio a la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 5 de mayo de 1998.

La enmienda 127 tiene la finalidad de mantener la reciente ley sobre reforma del tabaco, puesto que lo que se pretende es, no un texto legal, sino una interpretación del texto legal, que pasaría a ser texto legal; el colmo del rigor legislativo.

La enmienda 134 pretende evitar la desfiscalización de los grandes patrimonios, haciendo que funcionen como verdaderas empresas, cuestión que, según su planteamiento, podría hacerlos eludir esta forma de tributación.

Finalmente, la enmienda número 135 tiene la finalidad de modificar la redacción de la letra b) del apartado 2 del artículo 40 de la Ley del IRPF, a fin de que, para evitar la desfiscalización de los grandes patrimonios, se produzcan mínimas cautelas en lo que es una actividad económica de una verdadera empresa, y no una forma elusiva de mercadear con el patrimonio.

Este planteamiento es coherente con las posiciones que hemos mantenido a lo largo de todo este tiempo en cuanto a las respectivas leyes fiscales que en esta Cámara se han ido presentando y nos gustaría que el Grupo Parlamentario Popular también fuese consecuente en esta Ley con las posiciones que ha adoptado en los distintos trámites parlamentarios respecto de las sucesivas leyes fiscales que nos ha ido presentando a lo largo de la Legislatura.

Si no es así, habremos de entender que no se quiere un debate, sino una trágala.

Los Grupos Parlamentarios se ven en la necesidad de estudiar estas cuestiones de una manera irresponsable, puesto que debe hacerse rápidamente, sin ni siquiera poder matizar y, en último extremo, dadas las circunstancias que han aparecido con ocasión de otras leyes fiscales, que el resultado sea imprevisto puesto que ustedes enmiendan aquí, en concreto, una enmienda que presentaron al texto que presentó el Gobierno en el Congreso de los Diputados, es decir, enmiendan su enmienda a su texto. Por tanto, a ver si se ponen de acuerdo los miembros del Partido Popular del Gobierno, los Diputados del Grupo Popular y los Senadores del Grupo Popular, para no marear a los miembros de la Cámara respecto de qué es lo que nos someten a consideración. Creo que deben tener un poco menos de prisa, un poco más de seriedad y un poco más de responsabilidad.

Y en cuanto a una crítica mucho más política les dirá que si dejaran de servirse del método de legislar a petición de parte, a lo mejor podrían conseguir otro método más riguroso, de manera que se contemplara la fiscalidad como una globalidad y no sólo por la demanda de interesados. Posiblemente así el Senado pudiera ser una Cámara legislativa para todos los españoles, y no una Cámara de sugerencias o de peticiones de parte.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cobo.

Para seguir el orden de títulos, ¿el Senador Gibert defiende las enmiendas 41 y 42?

El señor GIBERT I BOSCH: Con su permiso, señor Presidente, defendería en bloque algunas enmiendas del Título I y otras enmiendas de otros títulos. Y lo mismo harían nuestros compañeros.

Creo que esto aligera el debate, porque algunas...

El señor PRESIDENTE: Sí, ya hemos iniciado el sistema.

Estoy abierto a esta propuesta.

¿Hay algún inconveniente por parte del Grupo Parlamentario Popular, fundamentalmente, en que siga un debate un poco más heterogéneo en sus contenidos?

El señor BLANCAS LLAMAS: Señor Presidente, yo le pediría que se circunscribiera al Título I, normas tributarias, y dejase las normas administrativas y de orden social para más adelante. Digo esto porque posiblemente habrá algún Senador que en estos momentos no esté presente en la sala y no pueda rebatir si usted se refiere a normas administrativas y de orden social.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Gibert.

El señor GIBERT I BOSCH: Me referiré a bloques homogéneos. Por ejemplo, hay un tema, al que hemos dado el nombre de pacto local —y creo que todos nos entendemos al referirnos a ello—, que aparece en varias partes del proyecto. Por tanto, nos parecía lógico tratarlo en un sólo bloque y ahora nos resultaría bastante difícil

separar las intervenciones por Títulos. De todas formas, salvo en cuanto a estos casos en los que hay una unidad temática, podemos atenernos a una discusión por títulos. No es un grave problema.

El señor PRESIDENTE: Propongamos un sistema pragmático. Su señoría expone el bloque en el que haga la defensa de sus enmiendas y permitimos al Grupo Popular que conteste en turnos diferentes. Creo que esto soluciona el problema para un Grupo y para el otro.

¿Estamos de acuerdo? (*Asentimiento.*)

En ese caso, el Senador Gibert tiene la palabra.

El señor GIBERT I BOSCH: Gracias.

Voy a referirme, en primer lugar, a las enmiendas sobre el llamado pacto local. Ésta es una cuestión que, a nuestro juicio, se plantea en tonos clarososcuros.

Por una parte, esta Ley que introduce el Gobierno a través del Grupo Popular mejora, en general, la financiación local y, por otra parte, en cuanto al resto de aspectos no relacionados con la financiación y, por tanto, que no aparecen en esta Ley, pero sí con los ayuntamientos y otras entidades locales, parece ser que se están tratando en el Congreso de los Diputados, en una conversación que va por buen camino entre los Grupos Parlamentarios. Esta es la parte positiva.

No obstante, subsisten aspectos de fondo que no compartimos. En primer lugar, no nos parece una ordenación o modificación suficiente ni definitiva, entre otras razones, porque no aborda adecuadamente las transferencias en cascada de competencias a los entes locales bajo el principio de subsidiariedad o de proximidad. Asimismo, también hay problemas de forma. Estamos ante una cuestión, como he dicho en el turno de veto, al menos desde nuestro punto de vista, de una gran importancia, no menor, por ejemplo, que la de todo el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, y que, a nuestro juicio, requeriría haber pasado por un proceso de negociación distinto, con el acuerdo de todas las fuerzas políticas si fuera posible, con presencia significativa en la vida local, y que requeriría una tramitación legislativa algo más solemne y reposada que el procedimiento de presentación de tantas enmiendas, distintas y precipitadas, primero en el Congreso y después en esta Cámara, por parte de un Grupo Parlamentario.

Aún así y precisamente por la importancia del tema, seguimos abiertos a un proceso de transacción, si es que de la opinión de los demás Grupos —y del Popular, en particular— sobre este tema así se desprende como conveniente.

Con ello daría por defendidas las enmiendas al Título I y las que están en otros apartados relativas al pacto local.

En relación al Título II de la Ley, nos parece una frivolidad el cúmulo de pequeñas y grandes modificaciones legales que se introducen y que no pueden dar otro resultado que el crear confusión y desconcierto, por lo menos durante los primeros meses, en la aplicación y uso de los nuevos resortes locales, con una gran dispersión legislativa sobre estos temas.

A través de estas enmiendas se puede observar también que hay importantes diferencias de fondo en rela-

ción a las modificaciones propuestas por el actual texto y las enmiendas del Grupo Popular.

En cualquier caso, excuso la ausencia hoy del Senador Rodríguez de la Borbolla, que en el debate en Pleno desarrollará con mayor amplitud nuestras propuestas y posición ante los temas afectados por el Título II del proyecto de Ley.

Por lo que se refiere al Título III, también algunas de las modificaciones, a nuestro juicio, deberían haber seguido otro procedimiento. Creemos que nuestras enmiendas introducen racionalidad en algunos aspectos y quisiera destacar la que prevé que las horas extras de los funcionarios públicos —si es que en alguna ocasión debe haber horas extras, que es posible que sea así— sean compensadas con horas libres, en lugar de ser retribuidas. Y, en realidad, a este Título presentamos pocas enmiendas porque las discrepancias son menores que en otros casos.

En otro orden más disperso de temas, queremos manifestar una vez más nuestra absoluta disconformidad con el procedimiento y destacar en ese sentido que nos parecen especialmente diferencias de forma y de fondo, además de algunas otras a las que se referirán otros Senadores del Grupo Socialista, las modificaciones de la legislación sobre el mercado de valores, la Ley del Deporte —a las que ya hemos hecho algunas referencias en la defensa del veto—, el sector eléctrico, de hidrocarburos, televisión privada, administración tributaria, etcétera.

Por todo ello —y para terminar—, me gustaría insistir una vez más —por tanto, que se entienda que damos mucha importancia al procedimiento— en que, por lo menos, las enmiendas más conflictivas —no vemos razones de peso para que sean tramitadas por este procedimiento— deberían tramitarse mediante ley sustantiva y específica, tal y como proponemos en nuestras enmiendas 101 y 102.

Y aprovecho, señor Presidente, si usted me lo permite, para decir que el señor Zamorano, que debe defender sus enmiendas en relación a los temas sanitarios y está en la Comisión de Sanidad, las defenderá si llega a tiempo y cuando le corresponda, pero que, en caso contrario, las daría por defendidas en estos momentos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Gilbert. *(El señor Ríos Pérez pide la Palabra.)*
¿Sí, Senador?

El señor RÍOS PÉREZ: Intervengo para dar por defendidas las enmiendas de la Senadora De Boneta, por cuanto que también corresponden a este Título.

El señor PRESIDENTE: Creo que la Senadora De Boneta no tiene ninguna enmienda al Título I.

El señor RÍOS PÉREZ: Sí, al artículo 21 bis.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, pero el artículo 21 bis corresponde al Título II.

El señor RÍOS PÉREZ: En todo caso, todas las enmiendas de la Senadora De Boneta quedan defendidas en sus propios términos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Ríos.

A fin de continuar con el orden en el Título I, para defender la enmienda número 35, tiene la palabra el Senador Blasco.

El señor BLASCO NOGUÉS: Esta enmienda que presentamos los Senadores del Partido Aragonés, el Grupo Parlamentario Popular parece ser que tiene intención de incluirla en el informe de la Ponencia, lo cual le agradecemos. Por tanto, la damos por defendida.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Blasco.

A continuación, tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular.

El señor BLANCAS LLAMAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a comenzar haciendo un poco de historia, porque, al parecer, la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social es un invento nuevo del Partido Popular.

Quiero recordar al Grupo Parlamentario Socialista, que critica con razón la abundante legislación que se une a esta ley, que fue el Tribunal Supremo, en su día, el que modificó los criterios de que en la Ley de Presupuestos no se podía incorporar cierta normativa, sino que tenía que ser interpretada, desarrollada y ejecutada en una ley independiente, lo que motivó la ley de medidas. No dejo de reconocer que este minicódigo, como yo llamo particularmente a dicha ley de medidas, en este caso y para el ejercicio de 1999 es más reducido que el del año anterior. En el Título I, normas tributarias, que es el que estamos defendiendo, este aspecto afecta a quince artículos y las modificaciones son mínimas, porque con la nueva normativa en materia de rentas y de rentas de no residentes ha quedado bastante condensada toda la tributación directa para el próximo ejercicio de 1999.

Comenzaré contestando a las enmiendas del Senador Ríos, que solicita con buen criterio desde mi punto de vista, que se deduzca en el cómputo del Impuesto sobre la Renta y en el del Patrimonio el 60 por ciento, como máximo, de la tributación. Lógicamente, la modificación, de haberse incorporado, debió hacerse en el Impuesto sobre la Renta y no en esta ley de medidas. Por tanto, le manifiesto nuestra oposición a esta inclusión.

En cuanto al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, lamento que no esté presente el Senador Gangoiti para manifestarle que algunas de sus enmiendas serán aceptadas. Las defenderemos y se lo manifestaremos en el Pleno.

A las enmiendas de los Senadores Román Clemente y Nieto Cicuéndez, que hemos podido leer detenidamente, se les dará debida respuesta en el debate en Pleno.

Los senadores del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió dan por defendidas sus enmiendas. Lamento no poder contestarles, aunque me ahorren la exposición. Alguna pienso que será incorporada en el dictamen de la Comisión, aunque otras lamentablemente no podrán ser asumidas.

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado varias enmiendas. Curiosamente, el Senador Cobo comien-

za criticando la política tributaria del Gobierno y las enmiendas del Partido Popular, que todavía no han sido defendidas, pero no he visto ningún fundamento jurídico ni tributario para avalar sus enmiendas, desde la número 36 a la número 42. Independientemente de esto yo le voy a contestar, ya que he contestado a todos los grupos, y dejaré para el final nuestras enmiendas.

La exención que proponen en la enmienda número 39 para la prestación de servicios de las cooperativas a los socios no puede aceptarse por razones de armonización con la Sexta Directiva, anexo H, que se refiere al IVA, que no comprende estos servicios que, por otro lado, tributarán al 7 por ciento.

Con la enmienda número 40 pretenden que la entrega de bienes y prestación de servicios por entes públicos quede no sujeta. La Directiva Comunitaria limita la no sujeción del impuesto a ciertas actividades de entes públicos municipales, pero no está comprendida la exención a las empresas participadas o empresas mixtas. Por otro lado, el señor Senador se ha limitado a enumerar las enmiendas, pero el Senador Gibert ha planteado la enmienda número 41, es decir, la adición de la referencia catastral que se refiere a la modificación de la Ley 31/1988, de Haciendas Locales, por parte de los notarios, y nosotros consideramos que ya con la aportación generalizada del IBI en el otorgamiento de instrumentos públicos queda perfectamente recogida esta referencia catastral. Por otro lado, más adelante se podrá también decir —y lo defenderé— que está prevista la regulación mediante reglamento de la colaboración, tanto de notarios como de registradores, en los temas de identificaciones catastrales.

La enmienda número 42 pretende modificar el artículo 14.8 será rechazada porque nos parece correcta la redacción del artículo 12 que se da en la ley. Yo creo que se han basado y siguen basándose en la filosofía y en los criterios de la Ley 18/1991, del Impuesto sobre la Renta, que va a terminar su singladura el 31 de diciembre, y de ahí que todas sus enmiendas vayan concatenadas a recuerdos del pasado, a una normativa que está ya a punto de pasar a la historia, de no ser aplicada.

No entiendo lo que solicitan en la enmienda número 37, es decir, «la modificación del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio», y solicitan la elevación al 20 por ciento de la participación de los accionistas para quedar exentos.

Tampoco incentivan las herencias con la enmienda número 38, ya que hablan de limitar la herencia de viviendas entre los cónyuges. Nosotros lamentamos que no sea aceptada la iniciativa del Grupo Parlamentario Popular y del Gobierno plasmada en el Real Decreto 7/1996, desarrollado posteriormente con otros sucesivos para potenciar las transmisiones de padres a hijos en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, con reducciones del 95 por ciento.

Por lo que se refiere a las enmiendas que presenta el Grupo Popular, me limitaré a las más sustanciosas e importantes, puesto que, como he dicho anteriormente, la normativa tributaria ha quedado detallada en los textos de IRPF y en los textos de renta de no residentes. Hay que reseñar sobre todo la modificación realizada en el artículo 5, especialmente en cuanto a la Ley 37/1992, rela-

tiva al IVA, donde hay una modificación sustancial del impuesto y una exención que va a afectar a partir del 1 de enero a entidades y empresas privadas incluso que presten servicios con el deporte. Esta exención a este tipo de entidades está motivada, como sus señorías saben, por la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, de 7 de mayo de 1998.

Considero, por otro lado y como he dicho anteriormente, que el Gobierno está propiciando y potenciando acuerdos con la FEMP y que, fruto de ello, es la reforma sustancial —y pienso que la más amplia que se ha realizado— del artículo 14 de esta ley de medidas.

Quisiera detenerme un poco en nuestra enmienda número 242, muy criticada, donde pedimos la adición de una disposición adicional decimoquinta a la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades, en la que se incorporan incentivos fiscales para la renovación de la flota mercante. Se está potenciando con esto la construcción naval y, en este caso, con algunos requisitos. Por ejemplo, que estas embarcaciones sean nuevas, que se inscriban de acuerdo con el Real Decreto que regula la inscripción de buques, el 1027/1989, que se explote directamente mediante arrendamiento y que la construcción se realice en un Estado de la Unión Europea. También se propone una amortización acelerada para este tipo de bienes para incentivar la renovación de la flota mercante.

Por otro lado, la enmienda número 245 modifica —y también ha sido criticada por el Grupo Parlamentario Socialista— el IVA para los servicios que tengan por objeto la cesión de derechos a utilizar en infraestructuras ferroviarias, equiparándolas a puertos y aeropuertos, lo que incentivará este tipo de inversiones.

La enmienda número 246, del Grupo Parlamentario Popular, propone una disminución del IVA, que se gravará al 7 por ciento, en vez de al 17 por ciento, que afectará —y alegrará— a los aficionados a la fiesta taurina, especialmente novilladas. Esta disminución del IVA también afectará a atracciones, a parques y a ferias.

En cuanto a las enmiendas sobre impuestos especiales, está la número 247, que solicita una nueva Sección Primera bis, en la que en el artículo 5 se dice que la responsabilidad solidaria del pago del impuesto se amplía a todas las personas que resulten obligadas al pago. En cuanto a los carburantes, se incentiva el uso del gasóleo, que tendrá un tratamiento especial siempre que sus fines sean agrícolas, u otros como la horticultura.

La enmienda 248, sobre el Régimen Económico Fiscal de Canarias, solicita la exención de vehículos tipo jeep. Esta enmienda recuerda otra del Senador Ríos, y puede ser aceptada, estableciéndose ese precio de 4.090.503 pesetas, para la exención de este tipo de impuestos en el Impuesto Insular Canario, el IGIC.

En cuanto a las enmiendas relativas a tasas, se crean nuevas tasas exigidas para la obtención de licencias de armas y autorización de concursos. Consideramos que esto dolerá un poquito a los aficionados a la caza mayor, puesto que la tasa es un poco elevada, pero creemos que estos servicios, prestados por la Dirección General de la Guardia Civil, deben ser remunerados y satisfechos por el contribuyente, normalmente, aquellas empresas que se dedican a la formación y a la obtención de estos títulos

para personas que quieren conseguir licencias de armas largas rayadas y licencias de armas similares.

Por otro lado, la tasa de seguridad aeroportuaria, que es la enmienda 251, solicitará el 50 por ciento recaudado, para que se ingrese por AENA en el Tesoro Público.

En cuanto a las tasas por derecho de exámenes, se exime a las personas con minusvalía del 33 por ciento y a los demandantes de empleo de este tipo de tasas para acceder a titulaciones oficiales o a exámenes de la Administración.

La enmienda 253, que afecta al artículo 14: Sistema Tributario Local, relativa a los catastros inmobiliarios, se propone que la inspección catastral se lleve a cabo por los órganos de la Administración, la cual podrá delegar este tipo de servicios en ayuntamientos y diputaciones.

Por parte de este Senador, por lo que se refiere al Título I, no queda nada más. Simplemente quiero decir que las enmiendas son escasas, no afectan en gran medida a la normativa tributaria y se trata —como he dicho anteriormente— de perfeccionar las normas de la Ley de presupuestos e interpretarla y ejecutarla correctamente.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Blancas. *(El señor Ríos Pérez pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Pido la palabra para una cuestión de orden, señor Presidente.

Quiero agradecerle al Senador del Grupo Parlamentario Popular esta oferta que me ha hecho de aprobar una enmienda, pero tengo que decirle que la enmienda es del Grupo Parlamentario Popular, no de Coalición Canaria.

Se trata simplemente de un problema técnico de adaptación a una enmienda aprobada en el Congreso de los Diputados.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Ríos.

Teniendo en cuenta la estructura que ha adquirido el debate, creo que va a ser mejor dar un turno consecutivo a los grupos y, después, otro turno consecutivo. No hacer turno de portavoces con arreglo a los títulos, como había previsto en principio, sino al final. De esta manera simplificaríamos el debate, porque, si no, se nos va a complicar demasiado, sabiendo por dónde va cada uno.

Rompiendo el esquema, para retomarlo de nuevo, ¿desea el Senador Ríos hacer la defensa de las enmiendas que tiene vivas? *(Asentimiento).*

Tiene la palabra el Senador Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda 209 fue la que indiqué anteriormente, en relación con la acumulación de las cuotas del IRPF y del Impuesto Patrimonial.

La enmienda 210 está vinculada básicamente a una enmienda en relación a la adecuación a la estrategia europea en la materia y coherencia con el espíritu de la Ley de envases y residuos de envases.

La enmienda número 211, a la Disposición Adicional Trigésimo cuarta (Nueva), plantea la necesidad de la ho-

mogeneización del régimen jurídico del personal del Sistema Nacional de Salud, en tanto en cuanto se están produciendo una serie de problemas en instituciones sanitarias con personal de cuatro y cinco sistemas contractuales distintos y que va llevando a un problema complejísimo de interferencias de deberes y derechos. Por tanto, se plantea la necesidad de una homogeneización, a pesar de lo que esto puede significar.

La enmienda 212, a la disposición adicional trigésimo quinta (Nueva), es la tercera o la cuarta vez que la traigo a esta ley cajón que tenemos. No hay manera de colocar al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas de los conservatorios. Son unos personajes fantasmas que están flotando y no se sabe cuándo van a aposentarse definitivamente en sus cátedras; por tanto, se trata de su integración en el sistema general de educación.

La enmienda 213 está en relación con las tasas municipales, que oficialmente deberían haberse puesto en marcha el 1 de enero de 1999. En el Congreso de los Diputados se aceptó una enmienda que prolongaba el plazo hasta abril de 1999 y ésta solicita que se prorrogue hasta el 1 de enero del 2000, porque, si no, el efecto de la puesta en marcha del nuevo sistema va a ser un caos municipal.

La enmienda 214 está vinculada al sector eléctrico. Tiene por objeto determinar con mayor detalle el ámbito de los derechos que se entienden transferidos a las sociedades que deben constituirse en su momento, de conformidad con el principio de separación de las actividades que —recordarán— está en la base del artículo 14 de la Ley 54/1997.

La enmienda 215 está retirada.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Ríos.

Introducimos un elemento nuevo de flexibilidad en el debate. Se ve que esta Presidencia es como un junco que se pliega a los intereses de todos, incluidos los horarios de Iberia.

Como ha sido defendido el Título II, daremos la palabra al Senador don Ángel Fernández para turno en contra y para hacer la defensa de las enmiendas —con eso volveremos al esquema que habíamos planteado en un principio—, para que pueda alcanzar el avión a tiempo.

Tiene la palabra el Senador Fernández.

El señor FERNÁNDEZ MENÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Primero voy a defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

La enmienda 299 pretende modificar la redacción de la disposición adicional quinta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En la misma enmienda se trata de modificar también la disposición final tercera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dándole una mejor redacción técnica. Éste es el motivo de esta enmienda.

La enmienda 258 es de supresión del apartado 15 contenido en el artículo 25, que modifica el Texto Refun-

dido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo. Con ello se pretende que haya una negociación del contenido de este apartado 15 con los interlocutores sociales.

La enmienda 257 propone la modificación del artículo 24 que modifica la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales respecto del artículo 47.14 de dicha Ley. Se pretende introducir la figura del promotor como sujeto responsable por incumplimiento de las labores de información sobre riesgos laborales, en paralelo con el nuevo apartado 10 del artículo 48 de la misma Ley, aunque sí le imputa responsabilidad, pero sólo cuando las actividades estén reglamentariamente consideradas como peligrosas o con riesgos especiales.

La enmienda número 256 trata de modificar el apartado 11 del artículo 23, que queda redactado de la siguiente forma: «Once. Se introducen los siguientes nuevos apartados en el artículo 27: 5. El incumplimiento en materia de integración laboral de minusválidos de la obligación legal de reserva de puestos de trabajo para minusválidos, o de la aplicación de sus medidas alternativas de carácter excepcional». La justificación de esta enmienda, señor Presidente, está en una adecuación de carácter técnico de la Ley 13/1982, de 7 de abril.

La enmienda número 255 al artículo 22, apartado cuatro, trata de cambiar algunas frases. Por ejemplo, la frase «incluidas las cotizaciones por los conceptos de recaudación conjunta» ya figuraba en el apartado Tres.3 de la disposición adicional cuadragésimo tercera de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Se considera que debe mantenerse con la redacción que ahora la sustituye, y ello para mayor garantía jurídica y para evitar que, por la no inclusión de su referencia expresa, pueda entenderse que ahora las cotizaciones por los conceptos de recaudación conjunta ya ingresadas no tienen la misma consideración de cotizaciones debidas que se da a las cotizaciones a la Seguridad Social, sin que existan razones que justifiquen un tratamiento distinto entre ambos tipos de cotizaciones.

La enmienda número 348 modifica la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, que queda redactada de una forma distinta con el fin de buscar una adecuación de la Ley a la realidad que se está dando en estos momentos.

La enmienda número 254 modifica el artículo 22.Tres del proyecto por el que se da nueva redacción al artículo 21 de la Ley de Sociedades Laborales en los siguientes términos: «... y quedarán comprendidos en la protección por desempleo cuando esta contingencia estuviera prevista en dicho Régimen y en la otorgada por el Fondo de Garantía Salarial», que se sustituye por «...y quedarán comprendidos en la protección por desempleo en la otorgada por el Fondo de Garantía Salarial cuando estas contingencias estuvieran previstas en dicho Régimen». Lo que se pretende con esta enmienda es extender la salvedad relativa al desempleo a la protección otorgada por el Fondo de Garantía Salarial.

Dados los términos en que han sido defendidas las enmiendas de los demás grupos políticos, podría decirse que no se ha tratado de un turno en contra sino de un turno de espera para su debate en el Pleno, porque quizás,

de haber oído a los portavoces de los grupos, a lo mejor podríamos tener una opinión distinta de la que tenemos ahora mismo, tal y como están redactadas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Fernández.

Ahora sí iniciamos el sistema que habíamos previsto en un principio.

Tiene la palabra la Senadora Pleguezuelos.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Gracias, señor Presidente.

Con el ánimo de aclarar un poco más el debate, voy a ir detallando las enmiendas de mi Grupo que voy a defender y que corresponden el Título IV, y a algunas de las disposiciones adicionales transitorias y derogatorias que afectan a los artículos que defiendo.

En primer lugar, paso a defender las enmiendas al articulado números 85, 95, 96, 97 y 98.

La enmienda número 85 lo es al artículo 41, que lo que hace es plantear una serie de enajenaciones de determinados inmuebles e instalaciones de Defensa y del Patrimonio del Estado, a las que van ligadas también las enmiendas 170 y 173 de mi Grupo, a una disposición transitoria, concretamente la tercera, y a la derogatoria segunda. ¿Por qué planteamos estas enmiendas?

En primer lugar, creemos que el objetivo del Gobierno cuando recoge en este proyecto de ley de acompañamiento esta futura privatización de empresas públicas como Santa Bárbara o Bazán, no hace más que, si me permiten la licencia, cargarse el marco jurídico, cargarse los elementos que contractualmente permitían a estas empresas públicas tener una carga de trabajo, tener un contrato INI-Defensa, que hacía posible que esa carga de trabajo fuese a una serie de comarcas donde se encuentran ubicadas las empresas Bazán y Santa Bárbara, y con una serie de trabajadores que están ligados básicamente en su trabajo a lo que es el sector estratégico de la Defensa nacional. Por lo tanto, entendemos que ni es este el procedimiento —recordemos que en estos momentos hay abierto un proceso de negociación entre Industria y los representantes de los trabajadores, por lo que, como mínimo, debería haberse esperado a obtener unos resultados al menos negociados en cuanto a la paz social— y, por supuesto, tampoco estamos de acuerdo con el contenido, dado que creemos que lo que pretende el Gobierno es liquidar los vínculos que tienen estas empresas públicas de Bazán y Santa Bárbara con los ministerios de Industria y de Defensa y, por tanto, con las relaciones contractuales entre ambos, con el consiguiente deterioro para un sector estratégico, el de la Defensa nacional, como decía antes, y también para la contribución al mantenimiento del empleo en las comarcas donde están asentadas estas empresas.

Hay otras dos enmiendas al artículo 47 y al artículo 53, que pensamos que también son básicas. Plantean que el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, que se ha regido hasta el presente por lo regulado en una Ley propia, se incluya en un proceso legal que lo determinaría, no como ente público, sino como organismo con distinta legislación, y supletoriamente no entende-

mos que quedase acogido al proceso constitucional que hasta ahora viene manteniéndose. De ahí nuestra enmienda número 97, que incluye este Consejo de Administración en la disposición adicional décima de la Ley 6/1997 de la LOFAGE.

La enmienda número 95, de supresión, pretende, del mismo modo, que los organismos públicos de investigación se adapten también a esta Ley 6/1997. Creemos que tampoco es el texto adecuado, ni mucho menos, porque en el Congreso de los Diputados, no hace demasiado tiempo, a finales de 1997, se aprobó una proposición no de ley apoyada por todos los partidos políticos, por todos los grupos representados en la Cámara, y la regulación específica que se planteaba no es la que hoy presenta la ley de medidas.

La enmienda número 98 lo es al artículo 54, que adapta el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado para esta Ley 6/1997 a la que nos estamos refiriendo. Pensamos que tampoco dicha adaptación es adecuada. Con nuestra enmienda pretendemos que se habilite la forma de darle un rango legal para que, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, se proceda a elaborar una nueva Instrucción General de Loterías y Juegos del Estado para que establezca desde la configuración y el desarrollo hasta el funcionamiento y las concesiones de los juegos que son de competencia estatal, porque pensamos que cualquier nueva organización de juegos y apuestas del Estado ha de hacerse por ley, y en ningún caso por vía de decreto, a la que tan acostumbrados nos tiene este Gobierno.

Y paso ya a defender nuestras enmiendas a las disposiciones adicionales, transitorias y derogatorias.

A la disposición adicional sexta, que se refiere a las fianzas de arrendamiento depositadas en el antiguo Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, el texto del Gobierno plantea un plazo máximo de veinte años. Creo que a cualquier ciudadano que lea esto le parecerá cuando menos alucinante que se establezca un plazo tan amplio para abonar una serie de compromisos financieros del Ministerio de Fomento con las Comunidades Autónomas. Como eso no parece razonable, mi Grupo presenta una enmienda en la que se propone que dicho plazo sea como máximo de un año, que es bastante más reducido que lo que plantea el Gobierno.

En cuanto a la disposición adicional octava, relativa al plazo de adaptación de estatutos de fundaciones, tampoco entendemos que el Gobierno amplíe en dos años dicho plazo de adaptación. Así pues, por estar en disconformidad con la misma, proponemos su supresión.

Quisiera referirme a tres enmiendas, las números 124, 125 y 126, a los apartados uno, dos y tres, respectivamente, de la disposición adicional decimonovena. Dicha disposición se refiere a la Ley de Envases y Residuos de Envases, y con estas enmiendas pretendemos básicamente mejorar el texto, sobre todo, en lo relativo a la financiación de los sistemas integrados de gestión, al entender que el texto del Gobierno es bastante confuso, y en ocasiones incluso indeterminado para abordar el proceso de financiación de esos sistemas integrados.

Por último, presentamos una enmienda para la adición de una disposición adicional nueva que propone modificar el tendido de líneas de servicios públicos. Entende-

mos que hay que corregir el trato que, injustificadamente, de forma privilegiada reciben las compañías titulares de esas líneas de servicios públicos, cuyo trazado se tiene que alterar como consecuencia de las obras y servicios que ejecute la Administración. Por tanto, insisto, al entender que el texto del Gobierno da un trato privilegiado a estas compañías que no parece razonable, presentamos esta enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Pleguezuelos.

A continuación, tiene la palabra el Senador Nieto.

El señor NIETO LEDO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en el texto de la ley de medidas que ha sido remitido por el Congreso de los Diputados aparecen treinta y una modificaciones sustanciales de la Ley General Presupuestaria en su texto refundido. Y por si eso aún fuese poco, esta mañana, al analizar el «Diario de Sesiones», he observado que el Grupo Popular incluye cuatro modificaciones más.

La Ley General Presupuestaria fue aprobada por Real Decreto- Legislativo de 1988, y a nuestro entender es una norma fundamental en el área de la Hacienda Pública. En la misma se contienen los principios generales de carácter permanente referentes a la actuación del Gobierno y a la Administración.

Tras el anuncio por un cualificado miembro del Gobierno, como es el Ministro de Economía y Hacienda, de que se iba a modificar la Ley General Presupuestaria, era de suponer que, dada la trascendencia de la misma, ello se realizase por los cauces ordinarios; máxime cuando esta modificación afectaba a treinta y cinco disposiciones significativas. Por tanto, consideramos que una regulación legal de esta importancia no se atiende adecuadamente a través de la ley de medidas. Además, como ha dicho un compañero de mi Grupo con anterioridad, el procedimiento empleado evita la posibilidad de conseguir un mayor grado de acuerdo y de aproximaciones, lo que él ha denominado matizaciones en las leyes.

Asimismo, creemos que el procedimiento utilizado complica la seguridad jurídica de la ciudadanía, al darse la sensación de que es difícil encontrar una ley o decreto —en este caso, el texto refundido de la Ley General Presupuestaria— que no haya sido modificado deprisa y corriendo. Realmente, pienso que sometemos a una tortura al funcionario responsable de la gestión y el control de las finanzas de un determinado organismo público, al tener que estar permanentemente consultando varios documentos para ver en cuál de ellos se encuentran las normas que tiene que aplicar. Ciertamente, se trata de una pintoresca y rocambolesca forma de elaborar las leyes.

Por otro lado, consideramos que el método de modificar a trozos las leyes pervierte el procedimiento y, señorías, el procedimiento en democracia es esencial para el mantenimiento del sistema.

Además, en nuestra opinión, las treinta y una modificaciones de la Ley General Presupuestaria no suponen un complemento necesario de lo contenido en los Presupuestos Generales del Estado, como reiteradamente se ha

expuesto aquí al analizar otros de los aspectos de la ley de medidas, y desde nuestro punto de vista se puede caer en una clara inconstitucionalidad.

Por ello, comenzaré el análisis de las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista con la número 62, al artículo 39, de supresión, por las razones que he expuesto.

Con la enmienda número 63 proponemos una adición al artículo 39.Uno bis, de la ley de medidas, de tal forma que las actuaciones de carácter plurianual se inicien en el ejercicio en el que se ha adquirido el compromiso. Consideramos que esto es esencial, porque si no puede haber inversiones de carácter plurianual que simplemente difieran los créditos a años posteriores.

En cuanto a la enmienda número 64, al artículo 39.Dos, de supresión, consideramos que debe conservarse la actual redacción de la Ley General Presupuestaria. Es decir, pensamos que las transferencias de créditos entre programas deben seguir siendo en todos los casos competencia del Consejo de Ministros y no debe establecerse la excepción de que los fondos correspondientes procedan de fondos europeos en sus diversas modalidades.

A través de la enmienda número 65, al artículo 39.Tres, proponemos la supresión del nuevo tercer párrafo, que establece un régimen especial para los anticipos de caja fija relativos al programa de Seguridad Ciudadana. Consideramos que no debe rebajarse el porcentaje de los pagos a no justificar estableciendo una excepción en este caso, porque no existen razones suficientes para ello.

La enmienda número 66, al artículo 39, propone la supresión del párrafo segundo del apartado 1 del artículo 99, porque consideramos que en los organismos autónomos no solamente se debe efectuar el control permanente, sino que también deben estar sometidos al control interno propio de todos los organismos que utilizan fondos públicos.

Con las enmiendas números 67, 68, 71, 73 y 78 tratamos de introducir mejoras técnicas. Por ejemplo, se propone la modificación de la expresión «... las fundaciones de naturaleza estatal...» por la de: «... las fundaciones constituidas por la Administración General del Estado o por Entidades de ella dependientes». Consideramos que en el Derecho español no existe el concepto de fundación pública, sino que las fundaciones son de carácter privado. Por tanto, debe modificarse la expresión en el sentido que nosotros exponemos.

La enmienda número 69, al artículo 39.Doce, se refiere a la nueva redacción que se le da al artículo 130 bis, de la Ley General Presupuestaria, y con ella proponemos un cambio de redacción, sustituyendo la expresión «La contabilidad pública...», por la de «La contabilidad de la Administración General del Estado y de los Órganos y Entidades a los que se refiere el artículo 123.1...».

Con la enmienda número 70, al artículo 39.Doce, de ley de medidas, también de sustitución, proponemos que en la nueva redacción que se le da al artículo 127.1.b) de la Ley General Presupuestaria se sustituya «... y las Entidades del Sistema de la Seguridad Social» por «... y las Entidades del Sistema de la Seguridad Social, incluidas las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales...», en tanto que entidades colaboradoras de la gestión de la Seguridad Social. Creemos que esta expresión evitaría problemas jurídicos posteriores.

Con la enmienda número 74, al artículo 39.Doce de la ley de medidas, de adición, proponemos que tras la expresión: La contabilidad pública queda sometida a verificación..., se añada: «... sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas».

En la enmienda número 75, de adición, tratamos de añadir al artículo 131.2 de la Ley General Presupuestaria dos expresiones. Cuando el articulado al que estoy haciendo referencia expresa que la Intervención de la Administración del Estado remitirá con periodicidad mensual información sobre la ejecución del presupuesto a las Cortes Generales, creemos que se debe de añadir: «... y al Tribunal de Cuentas, información sobre la ejecución de los presupuestos en curso de ejecución». Creemos que esa segunda expresión mejora técnicamente el artículo.

En la enmienda número 76 planteamos una sustitución en el artículo 39.Doce. En la nueva redacción que se da al artículo 132.1 de la Ley General Presupuestaria consideramos que debe sustituirse la expresión «Cuenta General de las Administraciones Públicas Estatales...» por «Cuenta General de la Administración General del Estado y demás entidades públicas...». Creemos que esta expresión también mejoraría técnicamente la redacción.

En cuanto a la enmienda número 77, de adición al artículo 39.Doce de la ley de medidas, tratamos de añadir un nuevo apartado cuatro al artículo 132 de la Ley General Presupuestaria en su texto refundido. Cuando se expresa cuáles son los componentes de la Cuenta General del Estado, creemos que falta una referencia a la Cuenta General de la Seguridad Social. Incluimos en esta adición los aspectos que deben estar contenidos en la cuenta correspondiente de la Seguridad Social.

En la enmienda número 79, al artículo 39.Doce, consideramos que debe sustituirse en el artículo 137 de la Ley General Presupuestaria la expresión «El Pleno oído el Fiscal, dictará...», por la expresión «El Pleno del Tribunal, dictará...», porque consideramos que el Fiscal forma parte del Pleno y, por tanto, la redacción actual es reiterativa.

En cuanto a las enmiendas números 80, 81 y 82, son de adición al artículo 39.Doce, a la nueva redacción que se da al artículo 124 de la Ley General Presupuestaria. En dichas enmiendas vamos introduciendo correlativamente nuevas competencias al Ministerio de Economía y Hacienda, g), h) e i), respectivamente.

En síntesis, la competencia g) sería: determinación del coste y rendimiento de los servicios; la competencia h), ejercicio del control de la gestión económico financiera del sector público y la competencia i), que sirva de instrumento de análisis de los efectos económicos y financieros de las medidas adoptadas por el sector público.

Creemos que así se adecua más la redacción de las competencias del Ministerio de Economía y Hacienda a lo que realmente es su ejercicio.

Por último, en las enmiendas números 83 y 84 tratamos de que no se supriman los artículos 134 y 135 de la Ley General Presupuestaria, que creemos que, tal y como aparecen en la actual redacción, introducen cautelas que mejoran la transparencia que debe acompañar a todos los procesos financieros públicos.

En el artículo 134 se considera obligatorio que se añada a la Cuenta de la Administración General del Estado

una memoria del coste real de los servicios y una demostrativa del cumplimiento de sus objetivos.

En el artículo 135 debe añadirse a la cuenta de los organismos autónomos los estados anuales agregados, con una visión general de su gestión.

Creemos que de esta forma se aumenta la transparencia e, incluso, la eficacia del sector público.

Todas las enmiendas que presentamos al Título IV y, concretamente, las 31 modificaciones a las que he hecho alusión de la Ley General Presupuestaria, se resumen en tres grandes actuaciones. La primera, que la Ley General Presupuestaria deba ser tramitada por el procedimiento ordinario, de forma que asegure un debate transparente y evite la inseguridad jurídica que supone su elaboración a trozos, como la hemos denominado.

En segundo lugar, hemos realizado algunas aportaciones de mejora técnica, como, por ejemplo, la aparición de la expresión fundaciones de naturaleza pública, por: fundaciones constituidas por la Administración General del Estado y entidades de ella dependientes.

En tercer lugar, una serie de enmiendas que mejoren la transparencia y el control de la actividad financiera pública, así como una serie de mecanismos que mejoren también su eficiencia.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Nieto.

Tiene la palabra la Senadora Blanco Barbero.

La señora BLANCO BARBERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, defenderé las enmiendas números 104, 105, 110, 111, 112, 153, 154, 160, 161 y 162, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, que hacen referencia a los Capítulos II y IV del Título V de Medidas Administrativas en materia de educación y agricultura, respectivamente, así como las disposiciones adicionales.

En cuanto a la enmienda número 104, al artículo 70, de supresión, está directamente relacionada con la enmienda número 160, que propone una disposición adicional nueva. Estas medidas han sido presentadas y, a su vez, rechazadas, en la tramitación de este proyecto de ley en el Congreso de los Diputados, pero desde mi Grupo nos gustaría insistir en el carácter constructivo que tienen para, de acuerdo con la LODE y la LOGSE, conseguir el pleno derecho a la enseñanza gratuita de los niveles obligatorios.

Las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista proponen avanzar progresivamente en un plazo de cuatro años hasta alcanzar la gratuidad de los libros de texto y material didáctico necesario para el desarrollo y aplicación de los currículos correspondientes a Enseñanza Primaria y Secundaria Obligatoria.

Consideramos que, tras haber cumplido el esfuerzo de la escolarización en los últimos años, es ahora el momento de profundizar en el concepto de gratuidad para lo cual el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado una enmienda a la Sección 18 del proyecto de ley y de Presupuestos Generales del Estado para dotar su cumplimiento con una partida de 40.000 millones de pesetas.

También hemos de tener en cuenta, señoría, que se debatirá una ley de iniciativa popular en torno a este asunto.

La enmienda número 105 es de supresión al artículo 71. Nos parece incorrecto el tratamiento que otorgan a la enseñanza de la religión. Consideramos prematuro regular las condiciones laborales de los profesores de religión antes de cerrar el debate de fondo, en el que los sectores educativos hablan de definir asuntos como el sentido o la metodología de la enseñanza de religión en las escuelas públicas.

Este debate aún está abierto, por lo que entendemos inadecuado el momento para tomar decisiones que puedan condicionar el futuro.

Por otra parte, este artículo propone una regulación para los profesores de religión, sin tener en cuenta que ésta debe estar sujeta a los criterios de capacidad, mérito y publicidad. Esto nos crea ciertas dudas, como ¿quién controlará y administrará los recursos públicos destinados a pagar estas retribuciones? ¿Quién o qué criterios se seguirán para estas contrataciones? Conocemos la existencia de sentencias que han obligado al Ministerio y a la administración educativa a pagar la Seguridad Social de los profesores de religión, pero una cosa es consignar las dotaciones suficientes para hacer frente a la Seguridad Social y otra dar pasos que puedan crear agravios comparativos dentro del sistema de acceso a la función docente.

Las enmiendas números 110 y 111, de supresión de los artículos 75 y 76, respectivamente, están directamente relacionadas con la enmienda número 154, que propone una disposición adicional nueva, a través de la cual pretendemos que el Gobierno en seis meses remita al Congreso de los Diputados un proyecto de ley de regulación de las infracciones y sanciones administrativas para los compradores y productores de leche y productos lácteos. Entendemos que este asunto merece una reflexión muy detallada y un gran consenso. Consenso por parte de los agentes económicos, que han de colaborar forzosamente en el control estadístico para que se cumpla la normativa comunitaria que posibilita el mercado de la OCM de la leche. Consenso con organizaciones profesionales agrarias. Consenso con cooperativas. En definitiva, consenso con el sector. En estos momentos saber cuál es la producción real, cuál es el volumen de la leche almacenada y qué parte de leche va a la elaboración de productos lácteos son elementos clave a la hora de fijar el futuro de la política del sector. Queremos que haya un control lo más eficaz posible para la producción de leche y consideramos necesario un cuerpo legal específico.

La enmienda número 112 es de supresión al artículo 77. Estamos hablando de la creación de sociedades mercantiles estatales para la ejecución de obras e infraestructuras de modernización y consolidación de riegos.

El artículo 77 comienza diciendo: En el marco previsto en el Plan Nacional de Regadíos. Hemos de puntualizar que a los efectos de dicho Plan lo consideramos inexistente, ya que en su difusión previa a cada Comunidad Autónoma les niega el conocimiento global de los planes de regadío para el resto del territorio nacional, pero sí me gustaría decir que por el conocimiento que tenemos del mismo existen razones de fondo para que nos opongamos.

Ustedes me dirán que no hay intención de privatizar el agua de riego, porque la propia Ley de Aguas lo prohíbe, el agua no puede ser privatizada. Pero ¿y la privatización del uso del agua? Entendemos que la aportación de 25.000 millones por parte de la iniciativa privada se hará pensando en algún beneficio para este capital que se invierte. ¿Qué beneficio puede provenir a estas empresas que se enmarcan en el Plan Nacional de Regadíos? Desde nuestro punto de vista, sólo puede provenir la clara privatización de la utilización del agua. El Grupo Parlamentario Socialista está radicalmente en contra de esta privatización, llámese como se llame.

La enmienda número 153 propone una disposición adicional nueva a fin de evitar la no contratación de trabajadores españoles en función de costes derivados de una doble imposición, por lo que proponemos que las empresas pesqueras mixtas, reguladas al amparo del Real-Decreto 222/1991, gocen de una bonificación de un 60 por ciento en las cuotas de la Seguridad Social siempre que contraten trabajadores españoles con empleo estable regulado por un convenio colectivo estatal de pesca y durante la duración del contrato, según se recoge en el dictamen del Consejo Económico y Social sobre empresas mixtas.

La enmienda número 161 también propone una nueva disposición adicional, cuyo objetivo es dotar de cobertura por bonificaciones fiscales a la Capitalidad Europea de la Cultura Salamanca 2002. El texto es de una amplia redacción, por lo que vamos a darla por defendida en los términos que proponemos en el mismo.

La enmienda número 62 propone también una nueva disposición adicional, cuyo objetivo es adecuar el tratamiento fiscal de las cooperativas agrarias, para lo que proponemos que, con efectos de 10 de enero de 1999, se añada un nuevo apartado cuatro al artículo 10 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, con la siguiente redacción: No se integrarán en la base imponible las ayudas procedentes de la Política Agraria Común y que tengan su origen en la menor producción aportada por los socios a las sociedades o entidades en las que ellos se encuadren.

Nada más y gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Blanco.

Tiene la palabra el Senador Ostos.

El señor OSTOS DOMÍNGUEZ: Gracias, señor Presidente. Intentaré ser lo más breve posible.

Al Título IV hemos presentado dos enmiendas, las números 99 y 101. La primera es una enmienda de sustitución, relativa a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Estimamos que después de la aprobación de la Ley de Introducción del Euro se hace necesario adecuar la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre al nuevo reto que se avecina para el año 1999. Sin embargo, tal y como está redactado el texto, se utiliza esta justificación coyuntural para hacer una reforma estructural que consideramos que no es conveniente en este momento, en esta ley y de esta forma, por lo que sería deseable un debate en donde se abordara de una forma más general la naturaleza de la propia entidad. Al mismo tiempo, rechazamos de plano

la letra b) al entender que lo que se pretende es desviar el área de negocio de la Fábrica de Moneda y Timbre y a la vez darle una naturaleza nueva sobre su acción en el futuro. Probablemente esa naturaleza nueva esté justificada, pero tendría que ser después de un debate y una reflexión profunda sobre el papel que debe desempeñar en el futuro la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Al Título IV también presentamos la enmienda número 103, de supresión del apartado 6, en coincidencia con las enmiendas relativas al Patrimonio Nacional.

Al Título V hemos presentado la enmienda 106, de supresión del artículo 72. La justificación es que la Ley de Telecomunicaciones es de reciente aprobación, 24 de abril de 1998, y consideramos que se vulnera la seguridad jurídica del ciudadano, ya que cuando una Cámara aprueba una ley debe tener un futuro, por lo que resulta una inconveniencia proceder a modificaciones de normas de recentísima aprobación parlamentaria.

Este mismo argumento me sirve para el caso de otras leyes, que más tarde comentaré, al producir una cierta inseguridad jurídica al ciudadano por la forma de actuar de este Gobierno.

Nosotros nos hemos opuesto a los principios de la Ley de Telecomunicaciones. Asimismo, también lo hacemos a las modificaciones que se quieren introducir a esos principios. Esas son las razones por las que solicitamos la supresión de este artículo 72. Por cierto, esperemos que algún día el Mercado de Valores de Telecomunicaciones pueda fijar precios, tarifas, licencias, etcétera.

La enmienda número 107 es de supresión del artículo 73, por los mismos argumentos que he expuesto anteriormente. Esta Ley es de julio de 1998. En su momento nos opusimos a los principios de la Ley de Servicios Postales, y por congruencia —como se ha reiterado por parte de otros portavoces de este Grupo— vamos a seguir oponiéndonos a la modificación de leyes de recentísima aprobación. Esta enmienda al artículo 73 era fundamental. Como tenemos la leve sospecha de que no va a ser aprobada esta enmienda, pretendemos que se apruebe al menos la enmienda 108 de modificación del apartado tres de este artículo 73, entre otras cosas, porque la redacción actual sólo obliga al Servicio Postal Universal y no a los operadores privados, que pueden actuar de forma compartida con otras actividades. Consideramos que con la redacción que proponemos se da un trato igual a los operadores privados y a los que operan en el Servicio Postal Universal.

La enmienda 109 es de supresión del artículo 74 y tiene un mayor calado, ya que afecta a la Ley de la Televisión Privada. Estimamos que esta modificación lo que pretende es, en primer lugar, cambiar la naturaleza de las acciones de la televisión privada y pasarlas a acciones no nominales. En segundo lugar, cambiar la autorización administrativa para la compra de acciones por una mera información al Ministerio de Fomento y, en algunos casos, cuando no sobrepase el 5 por ciento de las acciones, ni siquiera es necesaria esta información.

¿Qué creemos se enmarca detrás de esta propuesta? Probablemente se trata de permitir que las acciones de la televisión privada puedan cotizar en Bolsa y, por lo tanto, no tendrían que estar sujetas a la naturaleza misma de las acciones anteriores y a la autorización y con el conocimiento de quién es el titular de todas y cada una de ellas.

Por otro lado, de esta forma se pretende dar al Ministerio de Fomento una potestad que debería tener el Mercado de Valores de las Telecomunicaciones, como he señalado anteriormente. ¿Por qué al Gobierno, a través del Ministro de Fomento? Probablemente para que el Ministro de Fomento pueda influir sobre los medios de comunicación aunque ni siquiera directamente, al tener ya a sus socios personales que lo hacen. Una vez más tenemos en esta Ley uno de los más significativos ejemplos de que se legisla a petición de parte: esta propuesta está hecha a petición de parte del señor Villalonga, el Presidente de Telefónica, Sociedad Anónima, entre otras cosas porque él mismo ha comentado —y se ha publicado— que junto con sus socios, Banco Santander y Central Hispano, pretende la adquisición de paquetes importantes, no ya de Antena 3, sino de otra serie de televisiones, amén de las últimas empresas que el señor Villalonga, a través de Telefónica y de otros medios, está adquiriendo dentro del mercado de la telecomunicación. Por ello creemos que, de alguna manera, con esta medida el Gobierno no hace ni más ni menos que legislar en favor o a petición de un señor determinado, por cierto, compañero de clase del señor Presidente del Gobierno.

Por último, tenemos dos enmiendas, una a la adicional vigésimo segunda y otra que propone una adicional nueva. La disposición adicional vigésimo segunda se refiere a que la producción de largometrajes pueda ser incentivada en los coproductores, y por eso pedimos que pase del 5 al 15 por ciento la desgravación. Lo mismo proponemos en el apartado cuarto de esta adicional vigésimo segunda.

Respecto a la disposición adicional nueva, puesto que el 24 de diciembre termina el plazo que tenían las 700 pequeñas y medianas empresas operadoras de televisión por cable en España para adecuarse a la normativa vigente, proponemos que se prorrogue otros cuatro años más dicho plazo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Ostos.

Senador Serrano, tiene la palabra.

El señor SERRANO ÁLVAREZ-GIRALDO: Muchas gracias, señor Presidente, con mi intervención termino el turno de mi Grupo de defensa de las enmiendas.

En primer lugar, quiero dejar constancia de que tenía un turno de portavoces en el Título I de la ley respecto a algunas de las enmiendas de las que se ha ocupado el Senador Blancas. No voy a entrar en él por no dar un salto hacia atrás ahora de nuevo, pero sí anuncio que en el Pleno sí haré mención y utilizaré el turno para las enmiendas 247, 249, 250 y 251, que creo que tienen más calado del que el Senador popular ha querido darles en su defensa. Y paso directamente a defender las enmiendas de nuestro Grupo al artículo 79 de la Ley de Medidas, que son las números 113 y 114, y a las disposiciones adicionales y derogatorias.

Las enmiendas números 113 y 114, del Grupo Parlamentario Socialista, pretenden modificar el artículo 79 ante la necesidad de adecuar el funcionamiento de los Fondos de Ayuda al Desarrollo a las previsiones de la vi-

gente Ley 23/1998, de 7 de julio, de cooperación internacional para el desarrollo, por lo que proponemos que todas las operaciones de activo realizadas con cargo al FAD, incluso la refinanciación de los créditos, ya tomen la forma de operaciones singulares o de líneas de crédito, habrán de ser autorizadas por el Consejo de Ministros, debiendo aplicarse a programas y proyectos que se atengan a los principios, objetivos y prioridades establecidos en la ley citada, dejando al margen la referencia a la compensación anual al Instituto de Crédito Oficial pues nos parece redundante, ya que, en concreto, en el apartado tres de este mismo artículo se manifiesta lo mismo, siendo irrelevante, por otra parte, quién apruebe la compensación.

La enmienda número 114 abunda más en aspectos como la gestión, la administración, el seguimiento y la evaluación del FAD, en su consideración de créditos a la exportación con apoyo oficial, fijando la función que debe desarrollar la Comisión Interministerial del Fondo de Ayuda al Desarrollo, el papel de los distintos Ministerios y las Secretarías de Estado, con la pretensión de que los proyectos y ayudas a desarrollar se ciñan a las labores sociales básicas y que sean específicamente destinados a mejorar las condiciones de vida de los sectores más necesitados.

Mediante la enmienda número 123 —y paso a las disposiciones adicionales— queremos suprimir la adicional decimoctava, pues con ésta lo único que se pretende es sacar el seguro de crédito a la exportación a través de la titulización a entidades financieras ajenas a las colaboradoras del Ministerio de Economía y Hacienda y de los Presupuestos Generales del Estado. Es decir, recurriendo al argot bancario, lo que se pretende es empaquetar los activos para que los adquieran entidades o particulares y soltar riesgos del Estado para que los asuman otros.

La enmienda número 159 propone la adición de una nueva disposición adicional para mantener la recaudación normativa de las Comunidades Autónomas, pues con la anterior disposición del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales en las subastas judiciales el precio era el de adjudicación salvo que la tasación fuera mayor, y siempre dejaba la posibilidad de comprobación de valores a la Administración. El Texto Refundido del Impuesto nada dice de lo anterior y el Tribunal Supremo estimó que hay concurrencia entre el precio de la subasta y el valor real, por lo que nuestra enmienda trata de evitar esta interpretación recuperando la normativa anterior.

Y, por último, señor Presidente, la enmienda número 117 pretende la adición de una nueva disposición derogatoria para el artículo 33 de la Ley de Medidas del 1996, por el que se crean las tasas por inscripción y acreditación catastral, ya que estas tasas no se corresponden a un servicio que presten las Administraciones a los beneficiarios, sino que es una forma de facilitar el trabajo de aquéllas en la gestión del catastro y del IBI y el coste del servicio puede resultar superior a los ingresos que genere la recaudación, de ahí que pidamos su derogación.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Serrano.

Las enmiendas que iba a defender el Senador Zamorano se dan por defendidas según nos ha comunicado el Senador Gibert. No obstante, desde esta Presidencia yo detecto que hay dos sobre las que no se han pronunciado, las números 163 y 177.

El señor GIBERT I BOSCH: Muchas gracias, señor Presidente, por la advertencia, es posible que se nos hayan pasado por alto en la relación. En cualquier caso, creo que estarían incluidas en algunos de los temas tratados y, por lo tanto, le ruego que sean dadas por defendidas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Gibert.

Comenzamos el turno del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Galán.

El señor GALÁN CAZALLAS: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar quiero disculpar al Senador Espert porque está presidiendo la Comisión de Comunidades Autónomas y le correspondía defender el Título III. En cualquier caso, lo sustituyo yo y paso a defenderlo, si bien voy a ser bastante breve por las razones esgrimidas.

Las enmiendas correspondientes al Grupo Parlamentario Popular quedan defendidas en sus justos términos, señor Presidente.

En cuanto a las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios, quiero darles las gracias por su colaboración, pero siento decir que van a quedar rechazadas. Me voy a centrar en varias de ellas simplemente para darles algunas razones.

Así, respecto a la enmienda número 190, que hace referencia a la transgresión del principio de igualdad y de la jurisprudencia constitucional y ordinaria sobre los Procesos de selección de carácter restringido, quiero señalar que se trata de un concurso oposición y que, por lo tanto, no se vulnera el principio de igualdad, ya que responde a criterios discrecionales pero nunca arbitrarios.

En cuanto a la enmienda número 191, que hace referencia al personal laboral fijo adscrito al Servicio de Sanidad Marítima, quiero señalar que esta enmienda es contraria a la finalidad perseguida por el precepto, que es la de garantizar la dotación y adscripción del personal al Servicio.

Respecto a la enmienda número 60, creemos que es contraria al proceso que está impulsando el Ministerio de Administraciones Públicas.

La enmienda número 61 pretende unificar la situación de funcionarios docentes sujetos al régimen de Seguridad Social y al de Clases Pasivas, que tienen sustanciales diferencias, y resulta muy difícil unificar en esta norma tan escueta dos cuerpos legales que son muy diferenciados.

En cuanto al resto de las enmiendas, vuelvo a decir que, dando las gracias a todos los grupos parlamentarios, vamos a rechazarlas.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Galán.

El Senador Alierta tiene la palabra.

El señor ALIERTA IZUEL: Gracias, señor Presidente.

Voy a ceñirme a aquellas enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Título IV, así como a la contestación a las enmiendas presentadas por otros grupos que han sido defendidas relativas a este título.

Empiezo por señalar que esta ley es verdaderamente compleja en su lectura y en su análisis; sin embargo tiene una cierta estructura y, una vez que se lee y con la experiencia que a todos nos dan los años que llevamos aquí, se ve cierta lógica que a veces en el marasmo de las disposiciones es difícil de encontrar.

El Título IV habla de normas de gestión y de organización. Una Administración dinámica como lo es la española en este momento —está en un proceso rápido de adaptación a una nueva situación que se va a presentar el próximo ejercicio con la incorporación a la moneda única— ha propiciado numerosas leyes que hemos tramitado aquí sobre modificación de la estructura general del Estado, de la Administración, y concretamente me referiré a la LOFAGE, es decir a la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Esta Ley que reorganiza, por así decir, el subsector Estado, los organismos autónomos, refunde la vieja división organismos autónomos administrativos-organismos autónomos comerciales, y dentro del amplio abanico de los diferentes tipos de entes públicos que existen intenta poner orden de alguna forma, estableciendo qué son entes públicos y delimitando una nueva categoría que llama entidades públicas empresariales. Desde mi punto de vista personal y desde el de otros Senadores, esta diversidad de organismos nos complica en cierta manera el análisis de los Presupuestos.

Esta Ley del año 1997 se ha ido poniendo en práctica y estas adaptaciones de organismos públicos vienen haciéndose a través de la ley que en este momento estamos debatiendo. La exigencia de, antes de que comience el ejercicio que viene, terminar el proceso de adaptación de organismos vigentes a la LOFAGE, a esta ley hace que este capítulo sea extenso y que existan numerosos artículos, en los cuales su propia lectura indica cuál es la finalidad como la adaptación de Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero a la LOFAGE; adaptación de organismos públicos de investigación a la Ley; adaptación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles y otras mutualidades; adaptación del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, adaptación del Ente Público Aeropuertos Nacionales Españoles y Navegación Aérea, adaptación del Ente Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, adaptación de la Gerencia del Sector de la Construcción Naval, adaptación de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, y aún quedan varias que hago gracia a sus señorías de leerlas y no voy a insistir más. Todos estos organismos están allí y es conveniente adaptarlos a una ley vigente y que, además, obtuvo un respaldo bastante amplio de la Cámara. Este tipo de organismos que solían hacerse en la ley, es lógico que se hagan en esta ley para que entren en vigor el 1 de enero de 1999. Este apartado de la adaptación de unas instituciones es necesario y es algo que se venía haciendo.

La organización de la Administración pública en este Capítulo II de este Título IV es especialmente intensa porque en estos momentos la Administración pública del

Estado necesita un amplio impulso de adaptación a una ley que se aprobó hace un año y que significa una mayor posibilidad de una administración más dinámica en una situación nueva, que todos esperamos sea beneficiosa para el conjunto de la economía. Hago esta referencia porque se está criticando mucho esta ley, y concretamente la que estamos tramitando. En estos momentos en los cuales la economía y la Administración es dinámica, es lógico que este capítulo, al menos, que estamos debatiendo incurra en una extensión quizás algo desproporcionada con respecto a lo que hemos debatido en otras ocasiones, porque —y ahora viene la segunda parte— en el Capítulo I se habla de la gestión, y una de las secciones de esta gestión es la gestión financiera, y es evidente que si terminamos la adaptación de todos los Organismos autónomos, que antes eran administrativos y comerciales y ahora los fundimos en una nueva categoría, creamos entidades públicas empresariales u otras instituciones que se proponen, lo lógico es que en la Ley General Presupuestaria se recojan las modificaciones necesarias para que en la parte que afecta a Organismos autónomos, a entidades públicas empresariales y a otras instituciones que se pueden crear, la Ley General Presupuestaria se adapte a la situación de estos nuevos organismos; por supuesto, no se modifica esencialmente, pero hace falta recoger las precisiones y saber en qué medida, por ejemplo, los Organismos autónomos comerciales, que ahora dejan de serlo y pasan a tener una nueva categoría, hace falta saber en qué medida les va a afectar unas disposiciones anteriormente vigentes para ellos o no vigentes. Por lo tanto, de ahí la necesidad de adaptar la Ley General Presupuestaria, y de ahí el que en la Ley General Presupuestaria no se modifiquen artículos, sino que tengamos prácticamente un título y dos capítulos que se modifican. ¿Por qué? Porque hacen referencia a los que afectan a estos organismos, organismos que en el capítulo siguiente de organización, el Título IV recoge.

En consecuencia, esta ley es farragosa, pero en la práctica que se viene haciendo de la adaptación de esta Ley de medidas al funcionamiento de la Administración en el ejercicio siguiente, todas estas páginas dedicadas tanto a organización como a modificación de la Ley General Presupuestaria tienen su sentido, no porque se modifique la Ley General Presupuestaria por la vía de atrás, sino porque la nueva organización que viene de una ley —y ahora recogemos la adaptación de todos y cada uno de los Organismos autónomos nombrando a qué categoría corresponde cada uno de ellos, que a veces no es una cuestión fácil— al mismo tiempo nos exige modificar la Ley General Presupuestaria para adaptarla a la nueva situación de Organismos autónomos que han cambiado, ya que la nueva Ley General Presupuestaria estaba hecha para otros Organismos autónomos. Por tanto, tenemos explicado casi el 50 por ciento de lo que es el Título IV.

Si además tenemos en cuenta que a través de este Título IV se ha recogido la modificación de la participación de las Corporaciones Locales en los impuestos del Estado, puesto que la financiación de las Corporaciones Locales se hace por convenios que tienen una duración de cinco años, y ahora vamos a recoger el que empieza en 1999 hasta el año 2003, y si tenemos en cuenta que las negociaciones dentro de la Federación Española de Mu-

nicipios y Provincias se prolongaron, como a veces suele pasar, quizás unas fechas más de lo que hubiera sido deseable para introducirlas en el propio proyecto de ley, hubo que incluirlas quizás de forma provisional en el Congreso, pero en el ínterin la Federación Española de Municipios y Provincias ha llegado a un acuerdo de cómo va a ser esta financiación de las Corporaciones Locales y sus relaciones con el Estado así como su distribución entre las propias Corporaciones Locales, ello implica que haya habido que recoger aquí en el Senado todas estas modificaciones o estas precisiones con respecto a las que se habían introducido en el Congreso. Estas enmiendas que se introducen son páginas y modifican la Ley de Haciendas Locales, pero la modifican en función de los acuerdos a los que los propios ayuntamientos han llegado con el Gobierno para su financiación en los próximos cinco años. ¿Esta es una forma de legislar por la puerta de atrás? Hubiera sido mucho más cómodo para todos que este acuerdo de la Federación Española de Municipios y Provincias hubiera estado el 1 de septiembre y que se hubiera podido recoger. Pero si, como es comprensible, este acuerdo se ha alcanzado cuando este proyecto de presupuestos y el de las medidas que le acompañan ya estaba avanzado, ha habido que recogerlo por este procedimiento. ¿Este es un procedimiento por la puerta atrás? Sencillamente no.

Con estas tres observaciones que acabo de hacer se explica cuál es el 80 por ciento del componente del Título IV y prácticamente todas las novedades que interesan. Las demás cuestiones que se introducen son modificaciones puntuales y, además, esta Ley de medidas suele utilizarse para pequeñas adaptaciones. Es decir, un organismo encuentra que una determinada cláusula de su legislación le está creando problemas de algún tipo, y se llega a la conclusión de que verdaderamente no es necesario para el control presupuestario financiero, etcétera, esa cláusula para su funcionamiento, y en este caso solicita una modificación puntual, que es la que se recoge en algún apartado. Por ejemplo, la sociedad Construcciones Aeronáuticas está en un proceso de reorganización de la industria de defensa europea. Hasta los franceses están abandonando el chovinismo con respecto a la industria de defensa. CASA que está en ese proceso y que está muy situada en este momento se encuentra en una base militar y para poder actuar con personalidad necesita que esos terrenos sean de su propia titularidad para poder hablar de tú a tú, en las mismas circunstancias y sin problemas jurídicos que le hipotecan, con otras empresas. Hay un pequeño artículo que dice: se le podrán vender, por parte de quienes corresponda, a esta empresa los terrenos que ocupa. ¿Por qué? Porque la supervivencia de esta empresa depende de que pueda hablar de tú a tú con otras empresas, y ese es un artículo, y esas pequeñas modificaciones de este tipo se han introducido siempre en la Ley de medidas y tienen esta explicación. No se trata de regalarle nada a nadie, sino que CASA, que está muy bien situada en el mercado de defensa europeo, esté en mejores condiciones para que España pueda participar en este futuro mercado que está en total evolución. Quien dice modificaciones de este tipo, como la de CASA que se propone en una enmienda del Partido Popular, así ocurre con otras, como la modificación puntual de la Ley de Contratos del Estado para la

que se propone una enmienda y que tiene por objeto soslayar una dificultad o incomprensión que ha resultado manifiesta con la práctica, es decir, a los contratos de abono total no tiene por qué aplicárseles una cláusula que se aplica a los contratos en varias anualidades cuando no tiene sentido. Si se estudia la enmienda, se verá que tiene una perfecta lógica.

En consecuencia, si se analizan estas razones de por qué esta ley está estructurada de esta forma, se verá que las críticas que vienen haciéndose al mantenimiento de esta ley son infundadas o, por lo menos, si tienen fundamento, son fundamentos que han debido existir para todos los Grupos que se han pasado por el Gobierno, es decir, se podrá criticar el funcionamiento de la ley, pero, desde luego, lo que nos sorprende —y lo puedo decir porque a lo largo de este debate se ha vuelto a comentar— son las palabras dichas por el Grupo Socialista cuando son precisamente los que inventaron la ley de medidas, y me sorprende que se utilicen palabras como que esta legislación ofrece inseguridad jurídica a los ciudadanos, y me sorprende que se utilice la palabra inconstitucionalidad, señor Presidente, porque si esta ley produce inseguridad jurídica a los ciudadanos, o produce inconstitucionalidad, los primeros responsables que deben considerarse en esta circunstancia son los propios socialistas que la han practicado y puesto de manifiesto durante muchos años. Por eso nos extraña verdaderamente que estos comentarios puedan llegar a hacerse.

Señor Presidente, es una ley compleja porque recoge muchas cosas y, además, la exposición de las enmiendas por parte de los diferentes Grupos, alternando varios títulos, la ha hecho especialmente complicada en cuanto a la defensa individual de cada una de las enmiendas.

Me excusará que, quizá por no extenderme demasiado, no haga referencia a las enmiendas concretas que han sido defendidas por los diferentes portavoces del Grupo Socialista y que, habiendo utilizado el tiempo en esta exposición de cuál es el contenido y la lógica del Título IV, dé por terminada mi intervención, dando por defendidas las restantes enmiendas no mencionadas del Grupo Popular y diciendo que, en principio, nosotros mantenemos nuestro rechazo a las enmiendas presentadas por los restantes Grupos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Alierta.

Tiene la palabra el Senador García Carnero.

El señor GARCÍA CARNERO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervenimos en este turno para hacer la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular a los artículos de la ley que estamos debatiendo, comprendidos dentro del Título V, de la acción administrativa, desde el artículo 69 hasta el final del artículo.

Señorías, aparte de las amplias argumentaciones señaladas en cada una de las enmiendas que justifican las razones que nuestro Grupo ha encontrado para presentar tales correcciones al texto que se nos presenta a debate, haré una breve referencia a algunas de las enmiendas más

significativas sobre las cuales se ha hecho algún tipo de debates, críticas o se ha puesto en duda la finalidad de las mismas.

Previamente también nos gustaría manifestar la posición del Grupo Parlamentario Popular respecto de una crítica que viene siendo generalizada en los últimos tiempos y que se acentúa especialmente este año en el debate de la ley de medidas, conocida como ley de acompañamiento, diciendo que esta es una ley que da encaje a una serie de actuaciones o disposiciones que el Gobierno pretende colar aquí poco menos que de rondón.

Creo que ya algunos portavoces de nuestro Grupo han hecho referencia a ello, pero es bien claro que no fuimos nosotros quienes establecimos este procedimiento legislativo que, por otra parte, goza de toda la legalidad, y sí convendría recordar ahora aquí que fueron gobiernos anteriores quienes utilizaban todo este tipo de actuaciones incluidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y que tuvo que pronunciarse el Tribunal Constitucional para apartarlas. Por lo tanto, me parece absolutamente injustificado, cuando no insólito, que quienes establecieron este procedimiento, quienes hubieron de ser corregidos en sus actuaciones por el Tribunal Constitucional, ahora pongan en solfa la legalidad de esto, de la misma manera que también me parece, señorías, que es hacer un flaco favor a esta Cámara cuando a veces se hacen alusiones a que sea el Senado el lugar donde se incorporen o se modifiquen textos legales.

Tengo que decir que esta forma de criticar al Gobierno me parece absolutamente desacertada, porque a quien se está criticando en el fondo es a la propia Cámara de la que formamos parte negando, de alguna manera, o restándole la capacidad legislativa que el Senado tiene como Cámara parlamentaria.

Por lo tanto, hechas esas dos aclaraciones sobre la perfecta legalidad de este procedimiento, que no ha sido inventado por el Gobierno actual, y sobre la perfecta legitimidad del Senado como Cámara para corregir durante los debates parlamentarios cualquier norma que se someta a nuestra consideración, y mucho más normas de tanta importancia como son la Ley de Presupuestos y la ley de medidas fiscales que la acompaña, pasamos a hacer algunas referencias a las enmiendas que consideramos más significativas.

La enmienda número 281 pretende añadir una serie de nuevos artículos, el 69 bis, el 69 ter, etcétera, y trata de regular un tema por el que creemos que existe una gran sensibilidad social, sobre todo en lugares como la Comunidad de Madrid, me refiero a los ruidos que provocan las aeronaves en las proximidades de los aeropuertos y que no tienen establecido en nuestro cuerpo normativo regulaciones específicas para corregir estos defectos que se están planteando y que, de esta manera, se pretenden incorporar.

La enmienda número 282, al artículo 72, que como sus señorías saben, trata de modificar algunos aspectos de la Ley General de telecomunicaciones, pretende mejorar la redacción del texto que ahora mismo existe y establecer un régimen razonable para las participaciones de sociedades no comunitarias. Se corrige la Ley General de Telecomunicaciones y se autoriza mediante esta enmienda, participaciones procedentes de empresas de países no

comunitarios a condición de la reciprocidad por parte de empresas españolas.

La enmienda número 283, al artículo 73, sobre la liberalización de los servicios postales, tiene como finalidad salvaguardar algunas imprecisiones relativas a la Ley postal, mejorándose la redacción y corrigiéndose algunos defectos que se habían observado.

La enmienda número 284, al artículo 74, eleva la cifra de porcentajes de adquisición de capital en las sociedades concesionarias de la televisión privada. A partir de esos porcentajes que ahora se elevan se hace necesaria la comunicación de tal situación al Ministerio de Fomento. Nosotros creemos que de esta manera se completa mejor la redacción del texto.

A los artículos 75 y 76 que, como sus señorías saben, se refieren a las infracciones establecidas a compradores y productores de leche, nuestro Grupo presenta las enmiendas números 285 y 286, por las que se pretende mejorar técnicamente el texto en lo relativo a este tipo de infracciones, tanto respecto a los compradores, artículo 75, como en lo que se refiere a los productos, artículo 76. Y, además de mejorarlo se incorporan una serie de sugerencias de la Comisión Europea. Ya saben sus señorías que, en relación con las sugerencias de la Comisión Europea relativas a las cuotas lácteas, las infracciones son enormemente dolorosas para el conjunto de los productores y parece que es necesario y fuertemente demandado por otra parte establecer unas normas que regulen esta materia para que, después, no paguen justos por pecadores y quienes infringen los preceptos establecidos por la Comunidad Europea sean los responsables de las mismas.

Por otra parte, no se trata sino de directrices establecidas por la Dirección General de Política Económica Comunitaria del pasado 27 de noviembre.

La enmienda número 288 añade una obra hidráulica con declaración de interés general en la provincia de Guipúzcoa y otras en Almería y en Vall d'Uixó, además de en Canarias, especificando que todas estas obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgencia a efectos de lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa.

Las enmiendas números 289, 290 y 291 se refieren a aspectos agrícolas y se regulan las profesiones de enólogos, técnicos especialistas de vitivinicultura y técnicos en la elaboración de vinos. Otra se refiere a las plantaciones de olivos y la última a la competencia del Estado para declarar y prevenir los efectos de enfermedades agropecuarias de alta transmisibilidad.

En la enmienda número 292, al artículo 80, se favorece la compra venta de acciones en la Sociedad del mercado eléctrico.

Queríamos hacer especial referencia a la enmienda número 294, porque a veces ha sido objeto de crítica desde nuestro punto de vista infundadas. Es la que se refiere a los costes de transición a la competencia del sector eléctrico. Yo creo que nuestro partido, el Partido Popular, ha expresado con claridad cuál es su posición. Señorías, aquí, sobre lo que debemos pronunciarnos es sobre si la liberalización de estos mercados es un aspecto positivo para la sociedad, si creemos que es bueno para los ciudadanos que se liberalice este campo del sector eléctrico o no lo es. Hay ejemplos suficientes de otros campos, que hasta ahora estaban funcionando en régimen de monopo-

lio o en regímenes altamente restringidos, que se han abierto a la competitividad y a la competencia exterior, y eso ha redundado en mejor calidad de los servicios para los ciudadanos y mayor abaratamiento de los costes. Nosotros creemos que esa política es buena para los ciudadanos. Lo que ocurre es que en el tema del sector eléctrico, señorías, hay unos compromisos de unas inversiones realizadas a lo largo de una serie de años que ahora, con la apertura de este período de transición a la competencia, se ven legítimamente perjudicados, y lo que se hace es establecer unos costes de acuerdo con todos los sectores afectados. Pienso que se puede estar o no de acuerdo con las cuantías, que es una cuestión puramente técnica y de aplicación de complicadas fórmulas, que no se encuentran repasando simplemente los convenios y los compromisos adquiridos por el Estado con las compañías. Lo que a nosotros nos interesa es dejar clara la posición de nuestro Grupo. Creemos que la apertura a la competencia exterior es buena; que la liberalización de estos mercados redunda siempre, como se viene demostrando en los últimos años, en favor de los ciudadanos, de los usuarios, que obtienen mejores productos con menores costos. Ésa es la razón de que nosotros apostemos por esa política. La cuantía económica es una cuestión puramente técnica, de hacer cálculos, no es una cuestión de voluntarismo político. Lo que verdaderamente es una cuestión de voluntarismo político es apostar por uno u otro procedimiento. Nosotros nos pronunciamos clarísimamente, nunca lo hemos ocultado porque creemos que es bueno, por esa liberalización en la mayor parte de los sectores y también dentro del sector eléctrico.

En la enmienda 295 se modifican algunos artículos de la Ley del Sector de Hidrocarburos, relativos a las garantías que se exigen para los permisos de investigación y concesiones de explotación.

Las enmiendas 296 y 297 se refieren también a este sector de hidrocarburos y gases consumidos, a la titulación de consumidor cualificado y a aclarar exactamente cuál es el volumen.

Finalmente, señorías, quería hacer referencia a la enmienda 347, relativa a las fundaciones públicas sanitarias, que está siendo casi el principal eje del ataque político a los presupuestos. Señoría, nosotros hemos de decir con toda claridad que creemos que a estas alturas no deberían exhibirse esos demonios que hemos escuchado durante mucho tiempo. Acuérdense, señorías, que no hace mucho tiempo se decía: ¡Ojo con el Partido Popular porque puede desde eliminar las pensiones de las personas mayores hasta poner en riesgo la sanidad pública, los derechos de educación, etcétera! Creo que dos años y medio de gobierno demuestran más que suficientemente que ese tipo de demonios con los que se amenazaba a la población ya no existen, y que hoy nadie en España cree en ese tipo de cosas. Algo parecido está ocurriendo con esto. Se está demonizando un nuevo procedimiento, que además es opcional, para la gestión de los hospitales públicos. Insisto en el tema de los hospitales públicos, porque aquí nadie está diciendo que con este procedimiento se vaya a privatizar nada de la sanidad; la titularidad sigue siendo pública. Lo único que se pretende, señorías, es establecer la posibilidad de un nuevo procedimiento de gestión de esos centros. Una gestión que los ejemplos

que conocemos en España y fuera de España demuestran que es más ágil, que es más rápida, que redundo no sólo en mayores beneficios económicos, sino directa e indirectamente en una mejor asistencia sanitaria, porque a veces las decisiones se toman inmediatamente en el propio centro, que tiene capacidad para gestionarse, y tiene un control y una vigilancia pública y está sometido a todos los efectos, señoría, a la titularidad pública.

Por tanto, si se desea hacer todo tipo de críticas, en este caso a la atención sanitaria del Gobierno, se pueden buscar otros campos, pero lo que no se puede hacer es disfrazar o decir medias verdades, que son en ocasiones las peores mentiras. Señorías, el procedimiento que se faculta a través de esta enmienda, que presenta el Grupo Parlamentario Popular, de fundaciones públicas sanitarias no es sino un sistema que posibilita la elección por parte de los propios hospitales públicos de un nuevo procedimiento de gestión. No se impone nada, se facilita esa posibilidad para que aquellos centros que quieran utilicen el sistema de las fundaciones públicas para gerenciar adecuadamente los recursos de salud. Nosotros creemos que ofrecer a los centros esa posibilidad de que opten, si así lo desean, por este campo, no limita para nada, sino todo lo contrario, la atención, las prestaciones y los compromisos del Estado.

Vuelvo a insistir en lo que decía al principio. Para hacer crítica al Sistema Nacional de Salud se utilizaba este argumento e, incluso, se decía: ¡Colaban esta enmienda de rondón en el Senado! Miren ustedes, de rondón, nada, y el Senado tiene perfecta legitimidad, como decía al principio, como Cámara legislativa que es, para discutir, para aceptar enmiendas, para debatirlas y para incorporar legítimamente a nuestro texto normativo todas aquellas propuestas que se consideren positivas.

Esa es nuestra posición, señorías, con toda claridad, intentando eliminar los demonios o las tinieblas que a veces se lanzan sobre propuestas que son absolutamente claras, que no pretenden en absoluto fines ocultos, recónditos, ni pretensiones torticeras, como a veces se nos señala.

Concluyo, señor Presidente, solicitando el apoyo a estas enmiendas que plantea nuestro Grupo y que consideramos que mejoran notablemente el texto que habíamos recibido del Congreso de los Diputados.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador García Carnero.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Blancas.

El señor BLANCAS LLAMAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Restan por defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular relativas a las disposiciones transitorias, derogatorias y finales.

También quiero contestar, aunque sea muy someramente, a la defensa que ha hecho el Grupo Parlamentario Socialista de algunas de sus enmiendas a este apartado. La mayoría de ellas, de la 170 a la 178, son de supresión.

Quiero incidir especialmente en la enmienda 175 de adición, que pide la derogación del Real Decreto-ley

7/1996, de medidas fiscales y desea restablecer el sistema de plusvalías que, en su día, se modificó por este Real Decreto-ley. Quieren volver al inmovilismo de los patrimonios, bienes y derechos para que queden exentos de tributación. La respuesta fue clara y contundente cuando el Partido Popular llegó al Gobierno y promulgó este Real Decreto-ley para dar movilidad a la economía y a los patrimonios y para que no se permitiese amasar fortunas por el transcurso del tiempo.

También quiero detenerme en otra enmienda, la número 177, del Grupo Parlamentario Socialista, que no tiene mayor incidencia. Pide la derogación del artículo 33, de la Ley 13/1996, sobre tasas por inscripción y acreditación catastral. Ya lo he dicho en más de una ocasión, pienso que esta tasa de 500 pesetas por la información, inscripción y anotación de parcelas y fincas urbanas es intrascendente y está justificada, puesto que viene a cumplir su objetivo: pagar lo que se solicita a la Administración, en este caso al Catastro, de naturaleza rústica o urbana. Lógicamente, rechazaremos esta petición de derogación.

En cuanto a las enmiendas que defiende el Grupo Parlamentario Popular quisiera hacer hincapié, al menos por su novedad en la enmienda número 332 que se refiere a la modalidad de retención en los contratos que se realicen por el Ministerio de Fomento y el de Medio Ambiente con empresas dedicadas a la construcción de infraestructuras. En ella se pide la retención del 10 por ciento sobre los contratos que se realicen como garantía, eximiendo aquellos que tengan un pago anticipado puesto que tienen una normativa específica.

Otras enmiendas de interés se refieren a mejoras técnicas, la mayoría correcciones de error. Entre las novedades cabe citar el sistema de compensación de las entidades locales con la Agencia Tributaria, donde se facilita a los entes locales para que puedan compensar con las retenciones a la Agencia Tributaria las deudas pendientes que tengan con la Administración.

Se formula una enmienda, la número 345, a la disposición derogatoria quinta (nueva), sobre el Régimen Económico Fiscal de Canarias. Trataremos de estudiarla a fondo porque consideramos que puede existir invasión de competencias con el Parlamento Canario. No obstante, la someteremos a consideración y la estudiaremos con vistas al Pleno.

Por último, el Grupo Parlamentario Popular formula una enmienda a la disposición final tercera, la número 346, en la que solicita la incorporación de los Notarios y Registradores para la cumplimentación de las obligaciones de información tributaria. Para ello se regulará el sistema de información de estos profesionales con la Administración, especialmente en materia de inmuebles y en lo que se refiere a transmisiones de bienes.

Este Senador ha terminado la defensa de las enmiendas que se formulan a las disposiciones transitorias, derogatorias y finales.

Tan sólo me queda decir que la ley de medidas, aunque es compleja porque afecta a mucha de la normativa administrativa, tributaria y social, es la que pone el broche a toda la regulación en materia presupuestaria; materia que ha sido recogida en la ley marco que nos regirá durante el año 1999, que es la ley de presupuestos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Blancas.

Terminada la defensa de las enmiendas y el turno en contra, abriremos un turno de portavoces que será único y no haremos sustitución de portavoces a lo largo de las intervenciones.

¿Grupo Parlamentario Mixto? *(Pausa.)*

El Senador Ríos tiene la palabra.

El señor RÍOS PÉREZ: Intervengo brevemente para decirle al Senador del Grupo Parlamentario Popular que la enmienda número 345 afecta directamente al Régimen Económico Fiscal de Canarias. No ha sido solicitado el informe preceptivo constitucional y estatutario y, por lo tanto, nos encontramos un déficit de tramitación grave.

Me congratulo de que vuelvan a estudiarlo en profundidad y de que volvamos a tratarlo en el Pleno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Ríos.

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Gibert.

El señor GIBERT I BOSCH: Muchas gracias, señor Presidente.

Hemos oído que el Senador García Carnero hacía un canto a la liberalización, y claro que compartimos su idea de introducir la competencia en el sector servicios —lo vemos necesario en todos los sectores, pero es en el sector servicios donde más falta hace—, puesto que es bueno para los usuarios y consumidores, que somos todos.

Pero, a nuestro juicio, hay que tener en cuenta dos cosas. La primera es que los sectores empresariales suelen ser partidarios de liberalizarlo todo excepto su propio sector, y es lógico. Cuando se trata de lo suyo, anuncian grandes catástrofes y pérdidas de calidad, y tenemos el ejemplo de lo ocurrido en otros países cuando se ha procedido a llevar a cabo una liberalización. Lo veo lógico, repito, porque la obligación de un empresario, como ya hemos dicho en otras ocasiones en esta Cámara, es conseguir la máxima cuota de mercado para sus empresas, y será mejor si se alcanza en una situación ventajosa: de oligopolio o algo parecido. Ciertas regulaciones como la de defensa de la competencia pretenden evitar esas situaciones, pero hay que tener en cuenta que lo natural es que los empresarios busquen situaciones ventajosas.

La segunda cuestión que hay que tener en cuenta es que no se debe confundir, y no digo que el PP lo confunda siempre pero a veces sí, liberalizar con dejar que cada grupo empresarial legisle sobre su propio sector. En algunos casos es así o al menos lo parece, lo que es igualmente grave. Hoy estamos hablando de las eléctricas, pero podríamos referirnos a Farmaindustria o al sector gasístico.

Al Grupo Parlamentario Popular, que le gusta hablar últimamente del interés general, debe tener en cuenta algo evidente y obvio: que la suma de intereses corporativos no da como resultado el interés general.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Gibert.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Alierta.

El señor ALIERTA IZUEL: Muchas gracias, señor Presidente.

Con ocasión de la presentación de un informe que realizó el Círculo de Empresarios con respecto a los Presupuestos Generales del Estado, se invitó a una serie de Diputados y Senadores de diferentes grupos parlamentarios a una reunión en su sede. Asistieron algunos representantes del Grupo Parlamentario Socialista, concretamente yo recuerdo la presencia del señor Eguigarray, pero también fuimos algunos de los que estamos en este momento en esta Comisión.

Recuerdo aquella reunión porque considero que contrastan un poco los cariñosos calificativos de los que fuimos objeto, tanto el Gobierno como el partido y los grupos parlamentarios que lo sustentamos, con lo que en este momento el Partido Socialista afirma que estamos haciendo. Existe un gran contraste entre la impresión que trata de dar aquí el Grupo Parlamentario Socialista, al decir que venimos de correveidiles y de mandados, con las sugerencias —entre comillas— insistentes sobre las cosas que lamentaban que no se hicieran o se dejaran de hacer. Se trataba de una reunión educada, como no podía ser menos, pero cualquier observador que hubiera estado presente habría comprobado que las pretensiones que tienen como grupo corporativo están muy lejanas de reflejarse en la legislación.

El Gobierno Popular tiene en cuenta los intereses de los empresarios, de los consumidores, de los trabajadores, de los pensionistas, de los estudiantes y de las mujeres amas de casa. Desde hace tiempo somos un partido interclasista, y siempre hemos sido un partido humanista. Nos alegra que todos los grupos políticos se vayan acercando a estas posiciones ideológicas, pero presentarnos como un grupo que persigue determinados fines corporativos es una inexactitud. Además, el propio señor Eguigarray podrá darles testimonio de la reunión celebrada en ese Círculo de Empresarios, que no es más que una representación de una ideología inspirada y sostenida por un grupo de empresarios a los que hay que agradecer el interés con el que elaboran sus informes y análisis, y comprobarán que las afirmaciones que acaba de hacer el Grupo Parlamentario Socialista lo descalifica.

No cabe duda que los intereses de los empresarios están incluidos en sus propuestas, pero puedo decirle al Grupo Parlamentario Socialista que los criterios con los que nos regimos para juzgar el funcionamiento de un sistema económico no atienden exclusivamente a los beneficios de los empresarios. Nos preocupan los niveles de empleo, y afortunadamente estamos muy satisfechos con lo que se viene realizando. También nos preocupan cuáles son los niveles de los salarios reales que las personas tienen, y en estos años, gracias a que se ha contenido la inflación, los incrementos habidos se han traducido en un aumento de la capacidad adquisitiva de esos salarios. Las dos facetas que son prioritarias a la hora de enjuiciar el funcionamiento del sistema económico en los dos años de gobierno popular, empleo y salarios reales han sido afor-

tunadamente positivas, bastante más positivas de lo que lo han sido con un partido que, al menos, tiene una tradición clasista y que, sin embargo, ha llevado a los trabajadores a altos niveles de desempleo y a que los salarios reales, en ocasiones, no hayan avanzado lo que debieran.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Alierta.

Con esto damos por concluido el debate del articulado.

Si no hay inconveniente, dado que la Ponencia tendrá que reunirse, vamos a suspender la sesión más o menos durante tres cuartos de hora.

Quisiera que sus componentes indicaran a esta Presidencia si están de acuerdo con esta propuesta. ¿Senador Cambra? *(Pausa.)* ¿Senador Alierta? *(Pausa.)*

Gracias.

Suspendemos la sesión hasta las nueve de la noche, hora en que iniciaremos la votación. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión.

Ruego al Letrado que, sucintamente, y dentro de las dificultades, informe a los miembros de esta Comisión de los acuerdos de la Ponencia para poder votar posteriormente el informe que ha emitido.

El señor LETRADO: La Ponencia ha acordado aplazar para el Pleno el estudio de las enmiendas números 277, 307, 309, 291, 310, 348, 345 y 347.

La Ponencia, igualmente, ha acordado incorporar la enmienda número 214, una transaccional sobre las enmiendas números 237 y 318, una modificación del artículo 26 del texto remitido por el Congreso de los Diputados, las enmiendas rectificadas números 320, 241 y 246 y determinadas correcciones de errores, y proceder a una reordenación del artículo 1 en la materia del Impuesto sobre Sociedades incorporando las enmiendas del Grupo Popular números 241 a 244 ambas inclusive.

Igualmente ha acordado incorporar la enmienda número 251 rectificada, la número 253 rectificada, y la número 288, dándose por admitidas las enmiendas números 412 y 163, la enmienda número 221, dándose por admitida la enmienda número 331, la enmienda número 308 en sus propios términos, la número 346 rectificada, una nueva disposición final, la enmienda número 262 rectificada y la número 263 rectificada, así como las rectificaciones de las enmiendas números 283, 290, 293, 294, 299, 301, 302 y 312.

Igualmente ha acordado incorporar la enmienda número 317, considerándose aceptadas las enmiendas números 232 y 169. También ha acordado incorporar la enmienda número 323 rectificada, la número 326 rectificada o corregida, la número 327 corregida, coincidiendo con la nú-

mero 239, así como la enmienda número 329 rectificada, así como dos nuevas disposiciones adicionales, una modificación al artículo 71.1, una modificación al artículo 1 en relación con el artículo 108.1 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, una modificación nueva como artículo 2 afectando a la Ley del Impuesto sobre Residentes, y determinados errores en las enmiendas números 273 y 272, debiendo considerarse incorporadas las enmiendas del Grupo Popular no mencionadas y no aplazadas en su debate para el Pleno, incluida la número 288, que supone la incorporación de las enmiendas números 412 y 163.

La incorporación de la enmienda 221 supone la admisión de la enmienda 331; se retira la enmienda número 275, y los anteriores acuerdos se adoptan con el voto a favor de los representantes en la Ponencia de los Grupos Parlamentarios Popular y de Convergència i Unió, con la excepción de las enmiendas números 294, 246, 247 y 263, en que se produce la incorporación por la votación a favor de los representantes del Grupo Popular, con la abstención del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Sus señorías están suficientemente informados? *(Pausa.)*

En consecuencia, vamos a votar el informe de la Ponencia, es decir, el texto tal como ha quedado después de las modificaciones introducidas, sobre las cuales nos ha informado el señor Letrado. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, seis; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Únicamente queda por designar a la persona que presentará ante el Pleno este proyecto de ley. Me temo lo peor. *(Varios señores Senadores: El señor Presidente.)*

El señor Presidente, como ocurre con mucha frecuencia.

Antes de levantar la sesión, en primer lugar, quiero dar las gracias a todas sus señorías porque han facilitado enormemente la labor de ordenación del debate a esta Presidencia. Por tanto, quiero agradecerles el esfuerzo que han hecho. Asimismo, quiero agradecer muy sinceramente el esfuerzo que han hecho los taquígrafos en esta Comisión. Pero dado que esta es la última sesión del año, también les agradezco la labor realizada durante el mismo, ayudándonos en nuestros trabajos.

Y por ser la última sesión de la Comisión en este año, como Presidente de la misma —otra cosa será como Senador— les felicito a todos las Pascuas.

Muchas gracias. Se levanta la sesión.

Eran las veintiuna horas y treinta y cinco minutos.